PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PLIEGOS DE CONDICIONES CONTRATACION SIMPLIFICADA ABIERTA No. 002 DE 2022 PARA LA SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE: PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y MONITOREO DE ALARMAS EN LOS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 29 DEL ACUERDO N° 006 DE MAYO 27 DE 2014, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR PROPUESTA PARA:

CAPITULO I
CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA CONTRATACION

PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y MONITOREO DE ALARMAS EN LOS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, bajo la modalidad y en la cantidad de servicios en turnos de 24 y 12 horas, se describen a continuación:

Ítem	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Centro de Salud	Cant. De Servicios
1	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA SIN CANINO CON SISTEMA DE COMUNICACIONES TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUIDOS SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	17	Mensual	Esperanza	2
				Porfía	2
				Recreo	2
				Sede Principal	1
				Sede Alterna	1
				Comuneros	1
				Kipás	1
				Reliquia	1
				Morichal	1
				Popular	1
				Doce de Octubre	1
				Barzal	1
				Pompeya Alto	1
				Porvenir	1
2	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA SIN CANINO CON SISTEMA DE COMUNICACIONES TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUIDOS SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	2	Mensual	Centro Materno Infantil	2

3	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 12 HORAS NOCTURNA CON MEDIO HUMANO CON ARMA SIN CANINO CON SISTEMA DE COMUNICACIONES TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUIDOS SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	1	Mensual	Unidad de ambulancias	1
4	SERVICIO DE MONITOREO Y ALARMA	6	Mensual	San José	1
				Cuncia	1
				Pompeya Bajo	1
				La Nohora	1
				Buenavista	1
				Unidad de Ambulancias	1

Parágrafo Primero: Todos los días del mes, incluye sábados, domingos y festivos.

Parágrafo Segundo: Para la prestación del servicio de monitoreo de alarma se debe incluir lo referente a los siguientes equipos:

- ✓ Un Sistema De Intrusión Compuesto Por Un Panel De Alarma Un Teclado Numérico,
- ✓ Dos Sensores De Movimiento Inalámbricos, Un Contacto Magnético,
- ✓ Una Sirena,
- ✓ Una Batería,
- ✓ Una Fuente De Poder Y
- ✓ Un Botón De Pánico Fijo.

Para la prestación de servicio de alarma monitoreada, teniendo en cuenta que la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, no cuenta con sus propios equipos, se requiere que el contratista los suministre e instale, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y una vez finalizado el contrato procederá a su retiro.

Parágrafo Tercero: La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, se reserva la facultad de aumentar o disminuir el número de servicios, así como el servicio de monitoreo de acuerdo a la necesidad del servicio.

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, podrá durante la ejecución del contrato, excluir o incluir nuevas sedes y aumentar o disminuir los puestos de vigilancia y el número de servicios de alarma monitoreada vía GPRS, teniendo en cuenta las necesidades de la Entidad, siempre y cuando exista amparo presupuestal, previa información en forma oportuna se dé a conocer al contratista por parte del supervisor del contrato, así las cosas, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, solo pagara el valor de los servicios de vigilancia y monitoreo de alarmas GPRS efectivamente prestados.

Paragrafo Cuarto: El servicio de vigilancia a contratar, deberá ser prestado con personal debidamente capacitado, en la cantidad suficiente para atender los respectivos turnos y suplir las eventuales ausencias del personal, el cual permanentemente deberá estar uniformado, contar con la dotación necesaria y portar los respectivos distintivos, al igual que las armas de fuego, radios de comunicación y demás elementos que permitan ejercer su función con mayor eficacia, eficiencia y efectividad.

2. PLAZO DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato en mención, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio ha establecido un plazo de ejecución de **siete (7) meses**, iniciando desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADOS DE DISPONIBLIDAD PRESUPESTAL

El valor total de la presente contratación es de **MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO ($1.310.073.474=)**, incluido conceptos de administración e I.V.A. previstos para los servicios de vigilancia y seguridad privada y demás conceptos que estén vigentes al momento de presentar la oferta, mediante el cual la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, expide para esta contratación los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1037 denominado **SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION** El contratista deberá incluir dentro del valor de su propuesta los gastos e impuestos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de los términos de referencia.

PARAGRAFO: La Propuesta que sobrepase el 100% del valor presupuestal, asignado a cada proceso administrativo, será calificada como no hábil económicamente y por ende descartada del proceso de verificación y ponderación.

4. FORMA DE PAGO

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, pagará el valor contractual de manera mensual, en **siete (7)** pagos. El valor mensual a cancelar será el equivalente a los servicios efectivamente prestados contratados multiplicado por la tarifa ofertada, previa presentación de la factura, revisión de los soportes legales y certificación de cumplimiento del pago de la seguridad social integral en salud y parafiscalidad.

PARAGRAFO. El Contratista, se hará responsable por la asunción de pagos mensuales a su personal, librando a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, de responsabilidades de carácter laboral y prestacional, lo anterior en concordancia con la cláusula de ausencia de relación laboral e indemnidad.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación del presente objeto está determinada por las cuantías establecidas dentro del acuerdo 006 de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio), articulo 29, en dicho artículo se enmarca la contratación por un monto equivalente a 1.083 SMMLV y menor o igual al equivalente a 2.000 SMMLV para ello estable el procedimiento contemplado en el artículo 29 el cual define este proceso como una CONTRATACION SIMPLIFICADA ABIERTA, contenida en los pliegos de condiciones y determina los requisitos y exigencias para poder participar en ella.

6. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El Régimen jurídico aplicable en los procesos de contratación al interior de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, será de derecho público y en especial el contenido en el Acuerdo N° 006 de mayo 27 de 2014, en virtud de ser una entidad descentralizada con carácter especial, del orden Municipal,

adscrita a la Secretaría de Salud del Municipio de Villavicencio, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Lo anterior, en concordancia con:

DECRETOS:

- Decreto No. 356 de 11-FEB-1994 - Estatuto de vigilancia y seguridad privada.
- Decreto No. 3222 de 27-DIC- 2002- Por el cual se Reglamenta parcialmente el estatuto de vigilancia y seguridad privada.
- Decreto 4950 de 27-DIC- 2007- Por la cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia.

CIRCULAR:

- CIRCULAR (INTERNA O EXTERNA) Nº 20211300000225 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada se preveen las siguientes tarifas mínimas PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2022

7. EROGACIONES TRIBUTARIAS

Todas las erogaciones tributarias que deben cancelarse con ocasión a la celebración del contrato serán a cargo exclusivamente del Operador Externo.

8. CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DE CUALQUIER ASPECTO RELACIONADO CON LA PRESENTE CONTRATACION SIMPLIFICADA ABIERTA NO.001.

La consulta del pliego de condiciones y cualquier otro aspecto relacionado con el presente proceso de selección, se realizará de acuerdo al cronograma **ANEXO NO. 1** el cual se verificará en la cartera y consultará en la página web de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio www.esedevillavicencio.gov.co, así mismo el interesado que desee solicitar copia del ejemplar oficial de los pliegos de condiciones definitivos podrá acercarse a las Instalaciones de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio subdirección Administrativa y Financiera, ubicada en la Cra. 42 No. 32-06, Barrio Barzal Alto de Villavicencio, Meta, previa su inscripción en el libro de registro que se abra para tal fin, sin costo alguno. El horario para el retiro del Pliego Definitivo será el mismo indicado para las consultas (8:00 A.M a 12:00 M. y de 2:00. P.M a 5:00 P.M).

PARAGRAFO. La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias hasta con un (1) día hábil de anterioridad a la fecha de cierre de la presente contratación simplificada abierta, en cuyo caso informará por escrito a todas las personas que retiraron oficialmente los pliegos de condiciones definitivos. Las aclaraciones se harán mediante adendas suscritas por el Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio y numeradas consecutivamente, las cuales formarán parte integral de los presentes pliegos de condiciones.

CAPITULO II
REQUISITOS HABILITANTES

En el presente proceso de selección, podrán participar oferentes personas jurídicas nacionales y/o extranjeras debidamente licenciadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y oferentes plurales (uniones temporales y consorcios). En ningún caso se admitirá la participación de oferente persona jurídica sin ánimo de lucro (asociación, cooperativa, fundación, etc).

A. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

1. CAPACIDAD JURÍDICA

En la presente Contratación Simplificada Abierta No.002, podrán participar todas las personas jurídicas naciones y extranjeras debidamente licenciadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada Individualmente o en Consorcio o Unión Temporal (en el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, no se aceptaran con entidades de Régimen Solidario), consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a efectuar indagación de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Los Proponentes deberán cumplir con todos los requisitos habilitantes, que apliquen de acuerdo a su naturaleza; para que su propuesta, continúe en el proceso de evaluación.

PARAGRAFO. La capacidad jurídica la corroborará la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, con el certificado de Existencia y de Representación Legal, Certificado de Matricula Mercantil y el Acta Del Órgano Social Competente (Si se requiere) para el caso de las personas jurídicas y para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales con el Documento de Constitución del Consorcio ò Unión Temporal debidamente autenticado, en estos documentos no podrá haber limitaciones en el ejercicio y desarrollo de su objeto social. **ANEXO No. 3** ò **ANEXO No. 4.**

1.1. Certificado de existencia y representación legal expedido por autoridad competente: El Proponente debe anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente. La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de esta contratación. El representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar la propuesta y firmar el contrato.

Cuando el Representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

La omisión de anexar el certificado de existencia y representación legal y la autorización (cuando se requiera) debidamente concedida para actuar a nombre de la persona natural o jurídica, no son subsanables y por tanto, la propuesta será rechazada.

El objeto social o la actividad económica deberán incluir las siguientes actividades CIIU:

8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA.
8020 ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD.

El objeto social o la actividad económica deberán incluir todas las actividades objeto del presente proceso de selección.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Los interesados en participar deberán acreditar domicilio principal o sucursal en la ciudad de Villavicencio.

1.2 Acta Del Órgano Social Competente: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso de contratación simplificada abierta No. 001, deberá presentar original del acta del órgano social competente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato y sus adiciones en caso de que le sea adjudicado.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

1.3 Personas Jurídicas

Ley 789 de 2002 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una ***persona jurídica***, deberá tener en cuenta lo Establecido en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos Artículos del Código Sustantivo del Trabajo.", especialmente lo consignado en el Artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social integral y parafiscalidad de acuerdo a la normatividad vigente en Colombia. **ANEXO No. 5.**

1.4 Consorcios, Uniones Temporales

Los oferentes plurales (uniones temporales y/o consorcios), deberán acreditar el acuerdo consorcial o el acuerdo de constitución de la unión temporal debidamente suscritos, según las normas vigentes, en los que constará:

a) Su existencia y el nombramiento de un apoderado único para todos sus miembros, con la suficiente capacidad para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato, y en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar Adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente al Consorcio o Unión Temporal.

b) Que se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, según sea el caso, lo cual deberá declararse de manera expresa en el documento correspondiente.

c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.

d) La participación porcentual de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, dejando presente que los consorciados unen esfuerzos para cumplir la experiencia acreditada requerida en los presentes pliegos.

e) El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal debe cumplir con todas las reglas de forma y fondo establecidas en la normatividad vigente respecto a la materia, para cada caso particular (Consorcio o unión Temporal), con el propósito de que queden plasmadas con toda claridad las relaciones que se regulan entre los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal. En caso de no encontrarse debidamente constituido la propuesta no será admitida, y por lo tanto no calificada.

f) Un término mínimo remanente de duración igual al término de vigencia del Contrato y 3 años más.

g) Que fue constituido con el objeto de participar en la presente proceso de selección realizado por **la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio** y que su objeto social principal le da la capacidad para presentar la Propuesta, para suscribir y ejecutar el Contrato y, en general, realizar todos los demás actos necesarios en caso de resultar Adjudicatario del presente proceso.

h) La existencia, representación legal y capacidad de cada uno de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y de sus representantes legales debidamente facultados para la constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, según corresponda, y para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, todo lo cual deberá acreditarse conforme se indica en los presentes términos de referencia si el socio es una persona jurídica nacional, y si es una persona jurídica extranjera deberán acreditarse conforme se indica en el Numeral respectivo.

i) Indicar que conocen y aceptan que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder, transferir o modificar su participación sin el consentimiento expreso y escrito de la **Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio**

j) Indicar que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato

Sin perjuicio de lo mencionado, el oferente plural (uniones temporales y/o consorcios), deberá dar cumplimiento al Art. 7 de la Ley 80 de 1993.

De llegarse a adjudicar el presente proceso de selección a un oferente plural (uniones temporales y/o consorcios), no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia del contrato que se suscriba y tres (3) años más.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, no podrán ser modificados sin la autorización previa de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales deberán presentar ante la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, el correspondiente R.U.T., el cual deberá ser allegado antes de la fecha programada en el cronograma del proceso para la suscripción de la minuta contractual.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y la Circular, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el N.I.T. de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

PARRAGRAFO. En ningún caso se admitirán propuestas presentadas por uniones temporales y/o consorcios, conformadas entre personas jurídicas sin ánimo de lucro y personas jurídicas con ánimo de lucro. De igual forma no se admitirá uniones temporales y/o consorcios, conformadas por personas naturales y personas jurídicas sin ánimo de lucro.

2. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. (Se extiende este numeral a las oferentes personas naturales, personas jurídicas y representantes legales). El oferente sea persona natural o jurídica, deberá anexar declaración juramentada que no está en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

3. RESPONSABILIDAD FISCAL

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente persona jurídica y su representante de la persona jurídica y quienes integren una unión temporal y/o consorcio no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

La verificación de los antecedentes fiscales, la realizará la oficina jurídica de contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

4. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Debe ser diligenciado y presentado por el represente legal, en donde deberán informar si han sido multados o sancionados durante la ejecución contractual, en el evento de no haber sido multado o sancionado deberá manifestarlo expresamente, so pena de rechazo de la propuesta. Para efectos del presente proceso el documento se considera esencial. La no presentación del documento o las deficiencias no podrán ser subsanadas y generarán el rechazo de la propuesta.

5. RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA

El Representante de la persona jurídica y quienes integren una unión temporal y/o consorcio, no deberán contar con antecedentes vigentes de tipo disciplinario.

La verificación de los antecedentes disciplinarios, la realizará la oficina jurídica de contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el **Anexo No. 7** dispuesto para tal fin, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

7. DECLARACIÓN DE MULTAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA, ARTÍCULO 183 LEY 1801 DE 2016

Debe ser diligenciado y presentado por el Represente Legal o por Persona Natural, según sea el caso, en donde deberán informar si han sido multados o sancionados durante la ejecución contractual, en el evento de no haber sido multado o sancionado deberá manifestarlo expresamente, so pena de rechazo de la propuesta. Para efectos del presente proceso el documento se considera esencial.

El representante de la persona jurídica y quienes intégren una unión temporal y/o consorcio, no deberán contar con anotaciones de tipo policial (conductas contrarias a la convivencia ciudadana).

La verificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, la realizará la oficina jurídica de contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

8. RESPONSABILIDAD JUDICIAL

El oferente persona natural y el representante de la persona jurídica y quienes integren una unión temporal y/o consorcio, no deberán contar con antecedentes judiciales.

La verificación de los antecedentes judiciales en la plataforma de la Policía Nacional, la realizará la oficina jurídica de contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

9. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Se deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta o de los integrantes del consorcio o unión temporal.

10. COPIA DE LA TARJETA MILITAR

Se deberá anexar copia de la Tarjeta Militar del Representante Legal de la persona jurídica que presenta la propuesta, cuando aplique.

11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Se deberá Anexar copia del Registro Único Tributario actualizado, cuya actividad económica concuerde con el objeto contractual, el proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario – R.U.T.- actualizado o reporte expedido por la DIAN donde incluya la información básica, responsabilidades, clasificación e histórico de actividades económicas del contribuyente. Cabe anotar, que el proponente debe estar inscrito en la actividad que corresponda al objeto a contratar, lo cual se verificará por parte de la

Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio con el histórico de actividades económicas del contribuyente, que aparecen en el R.U.T., la no presentación del documento podrá ser subsanada a solicitud de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio por una sola vez, dentro del plazo que este fije para tal efecto.

12. CLASIFICACIÓN UNSPSC Y CIIU

Como requisito de participación los proponentes interesados deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes y conforme con el Clasificador de Bienes y Servicios, conocido por las siglas UNSPSC, deberá tener inscrito la siguiente codificación:

12.1 Codificación UNSPSC

El objeto a contratar de acuerdo con lo establecido en el sistema de Clasificación UNSPSC (Decreto 1082 de 2015) es el siguiente:

ÍTEM	CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	DESCRIPCIÓN
1	92121500	SERVICIOS DE GUARDIA
2	92121700	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE, si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la anterior codificación UNSPSC se podrá cumplir con el esfuerzo de sus integrantes, haciendo aclaración que códigos aporta cada uno de sus integrantes.

La verificación de la codificación UNSPSC se efectuara con los registros únicos de proponentes aportados por el oferente persona jurídica y oferentes plurales; en este último caso cada uno de sus integrantes deberá anexar el Registro Único de Proponentes.

12.1. Codificación CIIU

El objeto a contratar de acuerdo con lo establecido "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales" – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia (**Resolución No. 000139 de 21-NOV-2012**) es el siguiente:

8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA.
8020 ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el R.U.P., conforme con el Clasificador de Bienes y Servicios, conocido por las siglas UNSPSC en la codificación exigida en el presente numeral de los pliegos de condiciones.

13. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Los proponentes persona jurídica, deberán presentar certificación del pago de la seguridad social (salud, pensión y ARL) y parafiscales de los últimos 6 meses, debidamente firmada por el representante legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda.

En el caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deben cumplir con este requisito. La administración podrá efectuar visita de inspección a las instalaciones de los posibles oferentes con el fin de

verificar la información suministrada.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, lo cual será causal de rechazo de la oferta. Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

14. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:

El oferente deberá presentar licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con autorización para operar con oficina principal o sucursal en la ciudad de Villavicencio, la licencia debe demostrar que se encuentra autorizado para operar en las modalidades fija y móvil armado, medios tecnológicos. La presente licencia deberá estar vigente y renovada a la fecha de cierre del presente proceso de selección, no se aceptará la licencia en trámite o vencidas

Los interesados en participar deberán acreditar con domicilio principal o sucursal en la ciudad de Villavicencio, con un término no inferior a tres (3) años, al igual que deberá contar con un central de monitoreo autorizada en la dirección previamente autorizada por parte de la Superintendencia de Seguridad y vigilancia Privada en la ciudad de Villavicencio.

La entidad contratante se reserva el derecho de realizar una visita para corroborar la central hasta antes de la adjudicación del respectivo contrato.

La licencia de funcionamiento debe amparar en vigencia la duración del contrato

Si la licencia de funcionamiento no cubre la totalidad del término de vigencia del contrato, el oferente se obligará a renovarla oportunamente. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1151 de 2007, Decreto 1989 de 2008 y el Decreto 019 de 2012 Art. 35.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, todos los integrantes deberán tener su sede principal o sucursal en la Ciudad de Villavicencio.

Carrera 42 número 32 – 06 Barrio Barzal TEL. 6 614100 FAX. Ext. 118
Email: contratos@esedevillavicencio.gov.co

El proponente, igualmente deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se indique expresamente que el proponente no ha sido sancionado o multado. Esta certificación debe estar vigente al cierre del proceso.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, todos los integrantes deberán tener su sede principal o sucursal en la Ciudad de Villavicencio.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación. Su no presentación o el incumplimiento de los requisitos aquí establecidos generan inhabilidad de la propuesta.

El oferente deberá presentar licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con autorización para operar con oficina principal o sucursal en la ciudad de Villavicencio, la licencia debe demostrar que se encuentra autorizado para operar en las modalidades fija y móvil armada, medios tecnológicos.

Los interesados en participar deberán acreditar con domicilio principal o sucursal en la ciudad de Villavicencio, con un término no inferior a tres (3) años, al igual que deberá contar con un central de monitoreo en la dirección autorizada por parte de la Supervigilancia de Seguridad Privada en la ciudad de Villavicencio.

La entidad contratante se reserva el derecho de realizar una visita para corroborar la central hasta antes de la adjudicación del respectivo contrato.

La licencia de funcionamiento debe amparar en vigencia la duración del contrato

Si la licencia de funcionamiento no cubre la totalidad del término de vigencia del contrato, el oferente se obligará a renovarla oportunamente. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1151 de 2007, Decreto 1989 de 2008 y el Decreto 019 de 2012 Art. 35.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, todos los integrantes deberán tener su sede principal o sucursal en la Ciudad de Villavicencio.

El proponente, igualmente deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se indique expresamente que el proponente no ha sido sancionado o multado. Esta certificación debe estar vigente al cierre del proceso.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, todos los integrantes deberán tener su sede principal o sucursal en la Ciudad de Villavicencio.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación. Su no presentación o el incumplimiento de los requisitos aquí establecidos generan inhabilidad de la propuesta.

15. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL VIGENTE.

El oferente deberá presentar copia de la póliza de responsabilidad civil Extracontractual vigente, de acuerdo a la normatividad exigida por la Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad Privada, por un valor mínimo de 400 SMMLV, la cual debe contener uso indebido de arma de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada. Acorde a la exigencia del decreto 356 de 1994.

16. RADICACIÓN PARAFISCALES.

El oferente deberá presentar copia del registro en el RENOVA (Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad Privada), dando cumplimiento al Artículo 104 del Decreto 356 de 1994, y Resolución 1016 de 2008, en relación al cumplimiento de seguridad social y parafiscalidad del cuarto trimestre de la vigencia 2019, sin perjuicio de los vencimientos de Ley establecidos.

17. RADICACIÓN ESTADOS FINANCIEROS:

El oferente deberá presentar certificación y/o radicación electrónica ante la Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad Privada, dando cumplimiento al Artículo 105 del Decreto 356 de 1994, en relación al cumplimiento de la presentación de los estados financieros a Diciembre de 2021, sin perjuicio de las fechas establecidas para tales efectos.

18. CERTIFICACION CONTROL COMERCIO DE ARMAS:

El proponente deberá presentar el listado de armas único, emitido por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del armamento con el cual prestará el servicio, con vigencia de 30 días hábiles al cierre del proceso.

19. LICENCIA DE COMUNICACIONES:

El proponente deberá presentar licencia de comunicaciones vigente y certificación expedida por el Ministerio de Comunicaciones (MINTIC) para el establecimiento de la red privada y permiso para el uso del espectro radioeléctrico en el Municipio de Villavicencio y registró TIC emitido por el MINTIC.

En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

Si la licencia no cubre la totalidad del término de vigencia del contrato, el oferente se obligará a renovarla oportunamente. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 019 de 2012 Art. 35.

20. INSCRIPCION REDES DE APOYO Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Teniendo en cuenta que la Policía Nacional mediante comunicación oficial No. S-2019-015126- DISEC, ordenan a nivel país no efectuar la expedición de certificados, formatos o documentos asociado al procedimiento de prevención 1PR-PR-0001 (Vincular servicios de vigilancia privada a la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana), hasta tanto este documento sea incorporado al Sistema Único de Información y Tramites (SUIT) del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Por tal motivo se deberá presentar certificado suscrito por el Representante Legal, mediante el cual manifieste que la persona jurídica hace parte de la Red de Apoyo de la Policía Nacional de la jurisdicción donde se prestará el servicio y que mantendrá su vinculación al mencionado organismo durante la ejecución del contrato.

Para el caso de los proponentes plurales se debe evidenciar por cada uno de sus integrantes.

La entidad se reserva el derecho de solicitar directamente la verificación de la información aportada.

21. SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El oferente deberá presentar certificación emitida por el ARL, respecto al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, vigencia 2021 en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 respecto del programa de salud ocupacional actualmente Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Así como certificado por el Ministerio de Trabajo con fecha de expedición no mayor a 60 días, donde conste que la empresa no tiene sanciones laborales en la jurisdicción del Municipio de Villavicencio.

Para el caso de los proponentes plurales se debe evidenciar por cada uno de sus integrantes

22. RESOLUCIÓN DE HORAS EXTRAS

El proponente deberá presentar copia de la Resolución emitida por el Ministerio Trabajo en la cual se autoriza al proponente a laborar horas extras en la ciudad de Villavicencio, vigente al cierre de la presente contratación simplificada abierta.

Para el caso de los proponentes plurales se debe evidenciar por cada uno de sus integrantes

23. AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS UNIFORMES DE ACUERDO A LA NUEVA REGLAMENTACIÓN:

El oferente deberá anexar copia de la autorización por la cual se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades; de acuerdo a lo establecido en la resolución No. 2852 de 8 de Agosto de 2006, modificada por la Resolución 5351 del 6 de diciembre de 2007 y la Resolución N. 5349 de 2007, Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

24. OTROS REQUISITOS

24.1 Idioma de la Propuesta

La propuesta y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial. Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio el Proponente deberá integrar los documentos que se relacionan en lo sucesivo de estos pliegos de condiciones definitivos.

24.2 Carta de Presentación: En ella el oferente debe declarar el compromiso del firmante de la oferta, en interés comercial en la propuesta, el conocimiento pleno del Pliego de condiciones definitivos, el valor comercial de la oferta, el compromiso de la suscripción de las fianzas requeridas en los pliegos de condiciones, el número de folios de la oferta. A este oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar. En el orden de exigibilidad de los presentes Pliegos de Condiciones. **Anexo No. 9**

Toda propuesta debe estar firmada por el representante legal del proponente o por apoderado constituido para tal efecto. Se entenderá firmada la propuesta con la firma de la carta de presentación.

24.3 Propuesta impresa o en medio electrónica: La propuesta puede ser presentada mediante dos opciones:

- En formato físico ORIGINAL, debidamente foliadas sólo en su anverso (sin importar su contenido o materia) en estricto orden consecutivo ascendente, incluyendo los documentos y requisitos exigidos que deberá ser entregadas en las instalaciones de la entidad Carrera 42 No 32-06 Barrio Barzal Alto de Villavicencio-Meta, dentro de las fechas indicadas en el cronograma del Proceso -**VER ANEXO No. 1.** Y anexar medio magnético de la totalidad de los documentos en el formato original.

- Por motivos de Emergencia Sanitaria ocasionada por COVID 19, se podrá realizar entrega de la propuesta a través de medios electrónicos al siguiente correo electrónico: contratos@esedevillavicencio.gov.co y/o en USB ó CD en estricto orden consecutivo ascendente, incluyendo los documentos y requisitos exigidos, el envió de la propuesta debe darse dentro de las fechas y horas establecidas en el Cronograma en forma completa.

24.4 Formato único de hoja de vida persona jurídica

24.5 Copia del manual de cargos, perfiles y proceso de selección, en medio magnético. Se deberá anexar en Medio Magnético el Manuel de Cargos, perfiles y procesos de Selección del oferente.

PARÁGRAFO. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada miembro integrante de los mismos, deberá anexar su manual de cargos, perfiles y proceso de selección.

24.6 Deberán presentar la Implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, incluyendo los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, el cual debe estar liderado por un médico especialista en salud ocupacional. El proponente deberá evidenciar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. Es decir, la aplicación de la ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 19 de febrero de 2019 y demás normas vigentes en materia de riesgos laborales. Presentar los documentos:

- Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- Plan de emergencias
- Reglamento de Higiene y seguridad industrial
- Política de seguridad y salud en el trabajo
- Política de no alcohol, drogas y sustancias sicoactivas
- Protocolo de actuación en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral
- Profesiograma de la empresa proponente.
- Diagnóstico de condiciones de salud
- Certificación de la ARL sobre accidentes graves y mortales del último periodo.

PARÁGRAFO. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada miembro integrante de los mismos, deberá anexar los documentos descritos en este ítem.

24.7 Copia del cuadro en donde refleje la Estructura Administrativa y técnica del Oferente: Se deberá anexar copia del cuadro donde se refleja la estructura administrativa del oferente.

PARÁGRAFO. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada miembro integrante de los mismos, deberá anexar el cuadro en donde refleje la Estructura Administrativa y técnica de cada miembro; además de anexar el de la unión temporal y/o consorcio.

24.8 Garantía de Seriedad de la Oferta: Se deber anexar la garantía de la seriedad de la oferta y su correspondiente recibo de pago.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones.

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de seriedad de la oferta y el recibo de pago de la misma. Esta garantía debe ser expedida a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 822.002.459-8, de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. En todo caso la póliza de seriedad de la propuesta deberá amparar en tiempo y valor hasta la aprobación de las garantías exigidas para la ejecución del contrato.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

La omisión de presentar la garantía de la propuesta, genera rechazo de la propuesta.

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser Mype o Mipymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.
- LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido

perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, las garantías contractuales.

24.9 El oferente deberá presentar su hoja de vida contractual; indicando el objeto contractual, valor contractual, fecha de inicio, fecha de terminación, fecha de liquidación, entidad contratante.

PARÁGRAFO. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se diligenciará un solo formato pudiendo reportar la información de todos sus miembros o de uno solo.

24.10 Índice O Tabla De Contenido: En aras de preservar los principios de celeridad y economía, el Operador Externo deberá incluir tabla del contenido absoluto de la propuesta especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los pliegos de condiciones de la presente Contratación simplificada abierta No. 001.

24.11 El oferente deberá anexar constancia en lo que respecta al estímulo a la industria nacional. **ANEXO No. 10**

24.12 Valor total de la Propuesta: El Proponente diligenciará, teniendo en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad, el valor unitario y el valor total. Se aclara que la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial dispuesto en la presente modalidad de contratación. **ANEXO No. 11**

Los precios deberán ser desglosados por los servicios requeridos, en moneda nacional colombiana y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo a las variaciones de las normas.

En el valor de la oferta se debe tener discriminado el IVA si a ello hubiere lugar.

La no presentación de la oferta económica en la oportunidad indicada en el cronograma, y cuando el valor de esta sea superior al presupuesto oficial estimado por la Entidad para la presente modalidad de contratación, será causal de rechazo.

B. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO.

1. EXPERIENCIA

1.1. Experiencia general

Deberá diligenciarse el **ANEXO No. 7** en el cual se consignará la Información sobre Experiencia General del Proponente:

Deberá acreditar un máximo de **3 anexos** (copia del contrato con acta de liquidación para los contratos suscritos con entidades públicas y certificaciones contractuales para los contratos suscritos entidades privadas) por proponente que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes, con corte financiero a 31 de diciembre de 2021.

Los anexos deben estar reportados en el R.U.P., con la siguiente codificación **UNSPSC:**

ÍTEM	CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	DESCRIPCIÓN
1	92121500	SERVICIOS DE GUARDIA

Que el valor de los contratos que pretenda acreditar conforme con el numeral **1.1** de la **experiencia general deberán en su sumatoria** ser igual o superior a **un punto cero (1.0) veces** del presupuesto oficial.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE, si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en el cumplimiento de las características establecidas en el **Numeral 1.1,** en un mismo Formulario y se tendrá en cuenta su aporte de experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que se encuentre en el documento de conformación presentado en el documento anexo.

Para el caso de contrato ejecutado por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

1.2. Experiencia específica

Deberá diligenciarse el **ANEXO N. 8** en el cual se consignará la Información sobre Experiencia Especifica del proponente:

Deberá acreditar un máximo de **3 anexos (**copia del contrato con acta de liquidación para los contratos suscritos con entidades públicas) y al menos uno de los tres anexos deberá tener relación con empresas sociales del estado, por proponente que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes, con corte financiero a 31 de diciembre de 2021.

Los anexos deben estar reportados en el R.U.P., con la siguiente codificación **UNSPSC:**

ÍTEM	CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	DESCRIPCIÓN
1	92121500	SERVICIOS DE GUARDIA
2	92121700	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

Que el valor de los contratos que pretenda acreditar conforme con el numeral **1.1** de la **experiencia general deberán en su sumatoria** ser igual o superior a **un punto cero (1.0) veces** del presupuesto oficial.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE, si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en el cumplimiento de las características establecidas en el Numeral 1.2, en un mismo Formulario y se tendrá en cuenta su aporte de experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que se encuentre en el documento de conformación presentado en el documento anexo.

Para el caso del Contrato ejecutado por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Parágrafo Primero: Los anexos de la Experiencia Especifica, no podrá ser concurrente o igual a la experiencia acreditada para la experiencia general.

2. CAPACIDAD OPERATIVA MINÌMA PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA TECNICA

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de la capacidad operativa al momento de presentar su propuesta, ya que las ofertas no pueden ser adicionadas o mejoradas, cuando la propuesta no cumpla las condiciones técnicas contenidas en el presente pliego de condiciones, será rechazada.

2.1 CORDINADOR DEL SERVICIO

El proponente debe ofrecer un coordinador del servicio, militar en buen uso de retiro, con perfil profesional, debidamente acreditado por la Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad Privada, con acreditación de consultor y experiencia en coordinación de servicios de vigilancia con el sector público y/o privado, no inferior a 5 años, para el desarrollo de la presente necesidad, información que se corrobora con la presentación de la hoja de vida y copia del contrato de trabajo por parte de la empresa oferente, además de no tener ninguna investigación interna en la empresa oferente lo cual se corroborará con constancia de la unidad de talento humano de la empresa oferente y demás documentos que acrediten el perfil.

2.2 SUPERVISOR

El proponente debe ofrecer un supervisor del servicio, con perfil técnico, debidamente acreditado por la Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad Privada con experiencia en supervisión de servicios de vigilancia con el sector público y/o privado, no inferior a (3) años, de los cuales un(1) año deberá ser relacionado con supervisiones ejecutados con el sector salud para el desarrollo de la presente necesidad, información que se corrobora con la presentación de la hoja de vida y copia del contrato de trabajo por parte de la empresa oferente, además de no tener ninguna investigación interna en la empresa oferente lo cual se corroborará con constancia de la unidad de talento humano de la empresa oferente y demás documentos que acrediten el perfil.

2.3 OPERADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS:

El proponente deberá anexar hoja de vida con la credencial del operador de medios tecnológicos debidamente acreditado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ya que los únicos autorizados para manipular la central de monitoreo de alarmas, el cual deberá ser certificado con experiencia mínima de 1 año, y contar con capacitación en cumplimiento de la Resolución No. 4973 de 2011, información que se corrobora con la presentación de la hoja de vida y copia del contrato de trabajo por parte de la empresa oferente, además de no tener ninguna investigación interna en la empresa oferente lo cual se corroborará con constancia de la unidad de talento humano de la empresa oferente.

2.4 VIGILANTES.

El proponente es libre de establecer el número de vigilantes a utilizar en el desarrollo del objeto del contrato, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero para la prestación del servicio a contratar la empresa interesada debe acreditar en su propuesta que cuenta con el nuero requerido al cuadro descriptivo en el capitulo1, numeral 1 del presente pliego, cada uno de los vigilantes requeridos, deberá acreditar como mínimo los siguientes requisitos:

Cada uno de los 40 vigilantes debe acreditar los siguientes documentos:

- ✓ Tener situación militar definida.
- ✓ Anexar acreditación por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y credencial por parte del titular de la licencia de funcionamiento actualizada a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

- ✓ Experiencia mínima dos (2) años como vigilante y/o guarda de seguridad con empresas debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá acreditar con certificación en la cual indique: nombre y apellidos, número de identificación, cargo desempeñado, fecha de inicio de labores, fecha de la certificación, suscrita por el funcionario competente, nombre, dirección, teléfonos de la entidad contratante que certifica.
- ✓ Grados de Estudios

2.4.1 De igual forma cada uno de los 40 vigilantes, con los que se pretenda satisfacer la necesidad contractual, deberá acreditar (de manera individual):

- ✓ Capacitación en *antiexplosivos y antiterrorismo*, debidamente certificada por la autoridad competente en *antiexplosivos y antiterrorismo*, con una intensidad mínima de 30 horas de capacitación.

  Sólo se tendrán en cuenta las capacitaciones efectuadas por los organismos de seguridad del Estado o Fuerza Pública o las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, escuelas debidamente autorizadas por la Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad Privada.

- ✓ Capacitación en *atención y prevención de desastres*, debidamente certificada por la autoridad competente *en atención y prevención de desastres,* con una intensidad mínima de 30 horas de capacitación.

  Sólo se tendrán en cuenta las capacitaciones efectuadas por los organismos de socorro, defensa civil o cuerpos de bomberos o las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, escuelas debidamente autorizadas por la Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad Privada.

- ✓ Capacitación en Talento Humano y/ o servicio al cliente, debidamente certificada por la autoridad competente en Talento Humano, con una intensidad mínima de 10 horas de capacitación.

  Sólo se tendrán en cuenta las capacitaciones efectuadas por universidades e instituciones de formación formal y no formal debidamente acreditadas ante el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES o las secretarías de educación departamentales y municipales, o las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, o escuelas debidamente autorizadas por la Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad Privada.

Parágrafo Primero: Los vigilantes que participen en el servicio de vigilancia serán contratados por el proponente de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y no adquieren vinculación laboral, ni de ninguna índole con la Empresa Social del Estado de Villavicencio; por tanto, corre a cargo del proponente el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que tengan derecho.

Parágrafo Segundo: El proponente se obliga a emplear personal idóneo y capacitado, con el fin de que los servicios se ejecuten en forma técnica y eficiente. Sin embargo, la entidad contratante podrá solicitar la sustitución de cualquier empleado, sin que por ello la entidad adquiera obligación alguna con el trabajador o el contratista.

El OFERENTE deberá acreditar el cumplimiento del anterior requisito al momento de presentar su propuesta, ya que las ofertas no pueden ser adicionadas o mejoradas, cuando la propuesta no cumpla las condiciones técnicas contenidas en el objeto y la ficha técnica del bien y/o servicio será rechazada.

Carrera 42 número 32 – 06 Barrio Barzal TEL. 6 614100 FAX. Ext. 118
Email: contratos@esedevillavicencio.gov.co

2.5 ARMAMENTO EXIGIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

Para la prestación del servicio a contratar la empresa interesada debe acreditar en su propuesta que cuenta mínimo con el siguiente tipo de armamento:

Armamento con el respectivo salvo conducto y listado del departamento control comercio de armas, municiones y explosivos para tenencia vigente en cantidad mínima equivalente al número de puestos con arma que se contrataran, cuando el armamento tenga permiso de tenencia, este deberá tener domicilio para la ciudad de Villavicencio. No se aceptarán propuestas cuyos permisos se encuentren en trámite.

El OFERENTE deberá acreditar el cumplimiento del anterior requisito al momento de presentar su propuesta, con los respectivos salvoconductos, ya que las ofertas no pueden ser adicionadas o mejoradas, cuando la propuesta no cumpla las condiciones técnicas contenidas en el objeto y la ficha técnica del bien y/o servicio será rechazada.

2.6 VEHICULOS Y TRANSPORTE

Los medios de transporte que el contratista deberá disponer permanentemente durante la ejecución del contrato se ajustarán a lo establecido en las normas vigentes. Este servicio no generará costo adicional para la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y se entiende incluido dentro del valor de la propuesta. Para lo cual, el contratista deberá garantizar los medios de transporte más idóneos y eficaces.

2.7 EQUIPOS DE COMUNICIACION

El proponente debe tener en cuenta que debe disponer de equipos de comunicación móvil, en funcionamiento permanente, que permitan el contacto inmediato entre el personal, de los supervisores y el coordinador, y entre este último y la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, de manera que se puedan atender las contingencias que se presenten en forma oportuna.

Los proponentes deben tener equipos que permitan la intercomunicación simultánea, entre:

- Los supervisores de turno, el coordinador de turno y la central.
- Los vigilantes de la misma sede y su supervisor y el supervisor del contrato.
- Para el efecto se podrán utilizar radios punto a punto.

Parágrafo: Teniendo en cuenta que las ofertas no pueden ser adicionadas o mejoradas, cuando la propuesta no cumpla las condiciones técnicas contenidas en el presente pliego de condiciones o no las acredite en los términos previsto en este documento será rechazada.

3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Las personas jurídicas nacionales, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el proceso contractual convocada por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio deberá estar inscritas en el R.U.P., la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, verificará los requisitos habilitantes de la información registrada en el Registro Único de Proponente, constatando además que la experiencia se encuentre clasificada de acuerdo a los códigos UNSPSC solicitados, en todo caso, su inscripción deberá encontrase vigente y en firme al momento de la presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el certificado de inscripción en el R.U.P. de cada uno de los miembros. **La expedición del RUP no podrá ser superior a 30 días calendarios a la fecha de cierre del proceso.**

Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información suministrada en los Estados Financieros registrados en el Registro Único de Proponente vigente y en firme de acuerdo a las condiciones establecidas en el decreto 579 del 31 de mayo del 2021, realizando manifestación expresa por parte del oferente.

La revisión de la información financiera (indicador de endeudamiento; indicador de liquidez y razón de cobertura de interés, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo), se tendrá en cuenta la información reportada en el R.U.P., vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta.

Para el estudio de los índices se tomara como referencia y bajo formula de promedio los valores correspondientes al año 2021.

La capacidad financiera se medirá con los siguientes indicadores:

3.1 índice de liquidez: Activo corriente dividido por el pasivo corriente; dicho indicador será verificado en el R.U.P. información, se requiere un factor mayor o igual a **2.34**

3.2 índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total; dicho indicador será verificado en el R.U.P., se requiere un factor menor o igual al **0,50**

3.3 razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses; dicho indicador será verificado en el R.U.P. Se requiere un factor mayor o igual a **38.15 o indeterminado.**

PARAGRAFO. Para el caso de Unión Temporal o Consorcio: Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Para el cálculo de los indicadores financieros la Empresa Social del Estado de Villavicencio, tendrá en cuenta la fórmula que expide Colombia Compra Eficiente identificada como opción No. 1, así:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación porcentual en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio). La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Ejemplo:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{((1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3{,}8$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{((855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%))}{((1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%))} = 68\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{((178 \times 60\%) + (33 \times 40\%))}{((59 \times 60\%) + (4{,}4 \times 40\%))} = 3{,}23$$

Donde **n** es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

4. REQUISITOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para establecer la capacidad de organización, se verificará con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado:

4.1 Rentabilidad del Patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio; dicho indicador será verificado en el R.U.P., se requiere un factor mayor o igual a 0,24

4.2 Rentabilidad del Activo: utilidad operacional dividida por el activo total, se requiere un factor mayor o igual al 0,12.

PARAGRAFO 1. Para el caso de las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General clasificado, el estado de resultado con corte a **31 de diciembre de 2021**, firmados por el representante legal y avalado con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio a la fecha de cierre del balance general, avalados por un contador público debidamente inscrito ante la junta central de contadores, quien deberá presentar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

PARAGRAFO 2. La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad Penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.

PARAGRAFO 3. La información financiera deberá estar en firme a la fecha de cierre con el fin de evitar la acreditación de circunstancias posteriores al cierre.

PARAGRAFO 4. Para el caso de Unión Temporal o Consorcio: Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y

extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Para el cálculo de los indicadores de capacidad organizacional la Empresa Social del Estado de Villavicencio, tendrá en cuenta la fórmula que expide Colombia Compra Eficiente identificada como opción No. 1, así:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación porcentual en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio). La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Ejemplo:

$$Índice\ de\ liquidez = \frac{((1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3{,}8$$

$$Índice\ de\ endeudamiento = \frac{((855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%))}{((1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%))} = 68\%$$

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{((178 \times 60\%) + (33 \times 40\%))}{((59 \times 60\%) + (4{,}4 \times 40\%))} = 3{,}23$$

CAPITULO III.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá desarrollar el objeto de la **PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y MONITOREO DE ALARMAS EN LOS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO,** bajo la modalidad y en la cantidad de servicios en turnos de 24 y 12 horas, se describen a continuación:

Ítem	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Centro de Salud	Cant. De Servicios
1	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA SIN CANINO CON SISTEMA DE COMUNICACIONES TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUIDOS SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	17	Mensual	Esperanza	2
				Porfía	2
				Recreo	2
				Sede Principal	1

Carrera 42 número 32 – 06 Barrio Barzal TEL. 6 614100 FAX. Ext. 118
Email: contratos@esedevillavicencio.gov.co

				Sede Alterna	1
				Comuneros	1
				Kipás	1
				Reliquia	1
				Morichal	1
				Popular	1
				Doce de Octubre	1
				Barzal	1
				Pompeya Alto	1
				Porvenir	1
2	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA SIN CANINO CON SISTEMA DE COMUNICACIONES TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUIDOS SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	2	Mensual	Centro Materno Infantil	2
3	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 12 HORAS NOCTURNA CON MEDIO HUMANO CON ARMA SIN CANINO CON SISTEMA DE COMUNICACIONES TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUIDOS SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	1	Mensual	Unidad de ambulancias	1
4	SERVICIO DE MONITOREO Y ALARMA	6	Mensual	San José	1
				Cuncia	1
				Pompeya Bajo	1
				La Nohora	1
				Buenavista	1
				Unidad de Ambulancias	1

Parágrafo Primero: Todos los días del mes, incluye sábados, domingos y festivos.

Parágrafo Segundo: Para la prestación del servicio de monitoreo de alarma se debe incluir lo referente a los siguientes equipos:

- ✓ Un Sistema De Intrusión Compuesto Por Un Panel De Alarma Un Teclado Numérico,
- ✓ Dos Sensores De Movimiento Inalámbricos, Un Contacto Magnético,
- ✓ Una Sirena,
- ✓ Una Batería,
- ✓ Una Fuente De Poder Y
- ✓ Un Botón De Pánico Fijo.

Para la prestación de servicio de alarma monitoreada, teniendo en cuenta que la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, no cuenta con sus propios equipos, se requiere que el contratista los suministre e instale, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y una vez finalizado el contrato procederá a su retiro.

Parágrafo Tercero: La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, se reserva la facultad de aumentar o disminuir el número de servicios, así como el servicio de monitoreo de acuerdo a la necesidad del servicio, caso en el cual el contrato que se suscriba será objeto de modificación, adiciones y/o de prórroga.

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, podrá durante la ejecución del contrato, excluir o incluir nuevas sedes y aumentar o disminuir los puestos de vigilancia y el número de servicios de alarma monitoreada vía GPRS, teniendo en cuenta las necesidades de la Entidad, siempre y cuando exista amparo presupuestal, previa información en forma oportuna se dé a conocer al contratista por parte del supervisor del contrato, así las cosas, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, solo pagara el valor de los servicios de vigilancia y monitoreo de alarmas GPRS efectivamente prestados.

Paragrafo Cuarto: El servicio de vigilancia a contratar, deberá ser prestado con personal debidamente capacitado, en la cantidad suficiente para atender los respectivos turnos y suplir las eventuales ausencias del personal, el cual permanentemente deberá estar uniformado, contar con la dotación necesaria y portar los respectivos distintivos, al igual que las armas de fuego, radios de comunicación y demás elementos que permitan ejercer su función con mayor eficacia, eficiencia y efectividad.

Parágrafo Quinto. Teniendo en cuenta el objeto a satisfacer, si en alguno de los servicios requeridos no se garantiza el desarrollo de estos, este no será facturado a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

Parágrafo Sexto. Cuando se dé el evento del parágrafo quinto, se podrá disponer de los recursos asignados a los servicios adicionales requeridos, con el fin de cubrir los eventuales aumentos no previstos a satisfacer, siempre y cuando estén de acuerdo las partes de realizar el ajuste y no represente aumento en el valor total del contrato.

2. OTRAS OBLIGACIONES.

2.1) Prestar con personal calificado, capacitado e idóneo la vigilancia de los centros de salud, puestos de salud y sedes administrativas en forma adecuada con base en la oferta aprobada en los días y horarios establecidos o según las necesidades del servicio incluyendo sábados, domingos y festivos. Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes, los procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

2.2) Tener Licencia de Funcionamiento vigente durante el término de duración del contrato, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde claramente se le autorice la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

2.3) Tener vigentes los permisos de tenencia y porte de armas a utilizar durante la prestación del servicio objeto del presente contrato.

2.4) Si en el plazo de ejecución del contrato se vence el plazo de cualquiera de las licencias requeridas en el proceso licitatorio, deberá garantizar la renovación del permiso o licencia so pena de incumplimiento que da lugar a la terminación del contrato.
2.5) Presentar al supervisor del contrato designado por la Entidad, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, una relación de las armas, con número del arma, numero de salvoconducto y carga que se destinará a la prestación del servicio de cada una de las sedes objeto del

servicio de vigilancia, la cual deberá ser coincidente con la presentada dentro de la propuesta, cada vez que existan cambios.

2.6) Allegar, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al momento de suscripción del acta de inicio del contrato, certificado de aptitud psicofísica del personal (vigilantes y supervisor) para porte y tenencia de armas de fuego, expedido por una institución especializada registrada y certificada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La vigencia del certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, tendrá una vigencia de un (1) año; si durante la ejecución del contrato se vence alguno de los certificados será obligación del contratista tramitar de forma inmediata su renovación (Ley 1539 de 2012, artículo 1).

2.7) Garantizar que el personal a su cargo se encuentra debidamente carnetizado por la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada y responder porque el personal que presta el servicio objeto de este contrato, porte la credencial de identificación.

2.8) Atender la solicitud de cambio de personal por deficiencia o inconveniencia realizada por EL SUPERVISOR por escrito, para lo cual anexará la hoja de vida con sus respectivos soportes; el personal que sea cambiado por estas causas no podrá ser ubicado en ningún otro puesto al servicio del SUPERVISOR.

2.9) Designar en el plazo fijado por la entidad, los vigilantes adicionales requeridos o cambio de los mismos, a solicitud del supervisor designado por la Entidad contratante, quienes deben acreditar iguales requisitos a los mínimos exigidos para este personal.

2.10) Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad será permanente y no se interrumpirá bajo ninguna circunstancia, para lo cual mantendrá comunicación permanente las 24 horas del día con los puestos de vigilancia objeto del contrato.

2.11) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta El supervisor.

2.12) Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.

2.13) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en este contrato y por ningún motivo abandonar el servicio contratado.

2.14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATATE, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

2.15) Mantener en excelentes condiciones de funcionamiento los equipos, vehículos de control y vigilancia y otros elementos destinados para llevar a cabo la prestación del servicio de vigilancia y seguridad contratado; los vehículos contar con los signos técnicos registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, identificación que no podrá incurrir en las prohibiciones establecidas en el Decreto 1979 de 2001 artículo 17.

2.16) Facturar mensualmente el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada objeto del presente contrato prestado durante el mes inmediatamente anterior.

2.17) Garantizar el pago oportuno de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL y aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA).

2.18) Garantizar que los equipos del Sistema de Alarma Monitoreada sean instalados y programados a la central de monitoreo del contratista, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. Estos equipos serán siempre de propiedad del contratista y deberán ser retirados una vez culmine el contrato. El Municipio únicamente pagara el valor de los servicios efectivamente prestados.

2.19) El contratista deberá garantizar una oficina de su empresa en el Municipio de Villavicencio, tenga o no tenga sede, sucursal o agencia inscrita en cámara de comercio o en la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, en el Municipio de Villavicencio, deberá garantizar atención administrativa en horario de oficina, como mínimo, con personal apto para resolver inquietudes, tramites tanto de la empresa de vigilancia como CONTRATANTE, así como la comunidad y/o sus empleados o subcontratistas, el cumplimiento de lo antes descrito se dará por parte de la supervisión, por todo el tiempo de ejecución del contrato.

2.20) Garantizar la correcta prestación del servicio del sistema de alarma monitoreada con comunicación GPRS, cumpliendo con lo siguiente: **A.** Enlace a la central de monitoreo del contratista durante las veinticuatro (24) horas del día. El receptor de alarmas deberá ser un concentrador industrial capaz de recibir señales de voz y datos a través de los estándares de comunicación GSM y GPRS, entre otros, así como, actualización por software de manera segura. **B.** El contratista deberá atender y, si es del caso, solucionar en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas las solicitudes del Supervisor del contrato, relacionadas con la interrupción del servicio y funcionamiento de los equipos. **C.** Atender, en forma inmediata, las solicitudes de realización de pruebas de funcionamiento de las alarmas en el puesto solicitado, cuando así lo considere conveniente el supervisor del contrato. **D.** Examinar trimestralmente los dispositivos y elementos que conforman cada sistema de alarma, efectuado las pruebas y los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios. En todo caso cada sistema debe estar en perfecto estado de funcionamiento, con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación del servicio.

2.21) Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño.

2.22) Prestar el servicio de vigilancia y seguridad de los bienes muebles e inmuebles propios y puestos a disposición de la empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

2.23) Garantizar que los vigilantes y el relevo deberán haber adelantado el curso de vigilancia, o su equivalente por medio de una escuela de capacitación en vigilancia debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para lo cual debe allegar, constancia del mismo.

2.24) Controlar el acceso a la sede administrativa, centros y puestos de salud así como también al almacén de los funcionarios, contratistas del Municipio y público en general.

2.25) Controlar la entrada y salida de los bienes, elementos y paquetes de las instalaciones.

2.26) Presentar al supervisor del contrato los informes que este le solicite y se relacionen con el objeto del contrato.

2.27) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

3. OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En cumplimiento de este contrato la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio se compromete a:

- ✓ Pagar oportunamente la ejecución de los procesos facturados por el operador externo conforme a lo pactado, previa la certificación de cumplimiento por parte de los supervisores.
- ✓ Asignar al funcionario que realizará la supervisión y vigilancia de los procesos y subprocesos contratados.
- ✓ Sera obligación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio vigilar el normal desarrollo del proceso contratado, con especial énfasis en evitar que exista intermediación laboral. Para tal efecto se designará el supervisor del contrato, quien ejercerá la vigilancia y control para que la entidad contratada cumpla a cabalidad con este precepto y que se estipulara dentro de las obligaciones del contratista con el fin de preservar las orientaciones que han emitido las altas cortes y los órganos de control, al igual que las directivas que de manera conjunta han elaborado el ministerio de la protección social y el ministerio de trabajo.
- ✓ Coordinar y evaluar de manera permanente el cumplimiento del objeto contractual con el supervisor del contrato.
- ✓ Suministrar al contratista, la documentación relacionada con la caracterización de los procesos y demás información que esta requiera para el cabal cumplimiento del objeto.

4. EL OFERENTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL, SERÁ OBJETO DE LOS SIGUIENTES DESCUENTOS

Los que estime el ordenamiento legal

5. EL OFERENTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO DENTRO DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL DEBERÁ:

- ✓ Cumplir con cada una de las cláusulas y obligaciones establecidas en el contrato.
- ✓ Cancelar de manera mensual y oportunamente los conceptos salariales y demás emolumentos a que tuvieran derechos los trabajadores que utilice el contratista externo para poder desarrollar el objeto contractual.
- ✓ Tener afiliado al régimen de seguridad social Integral en salud al personal, con una base de cotización sobre el cien por ciento (100%) de sus ingresos.
- ✓ Cumplir con las disposiciones, reglamentos internos e indicaciones dadas por la Empresa para la ejecución del contrato.
- ✓ Deberán presentar la Implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, incluyendo los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, el cual debe estar liderado por un médico especialista en salud ocupacional.
- ✓ El proponente deberá evidenciar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada miembro integrante de

los mismos, deberá anexar los documentos descritos en en materia de seguridad y salud en el trabajo .Acatar las observaciones y requerimientos del supervisor del contrato.

- ✓ Suscribir con el supervisor las actas correspondientes al contrato.
- ✓ Contar con una oficina en el Municipio de Villavicencio Meta, la cual deberá atender al público, en horario jornada laboral ordinaria y además deberá disponer de la presencia de un representante y/o supervisor para que los procesos y subprocesos administrativos durante el desarrollo de estos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los procesos.
- ✓ Garantizar el cumplimiento en cuanto a la normatividad aplicada en el Sistema Integral de Gestión de Calidad de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

6. EL OFERENTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, ESTARÁ SUJETO MENSUALMENTE A LOS SIGUIENTES INDICADORES DE GESTIÓN DE 1 A 100:

- ✓ Porcentaje de cumplimiento del servicio contratado.
- ✓ Porcentaje de adherencia al proceso diseñado por la Institución
- ✓ Porcentaje de quejas de clientes internos o externos respecto de la ejecución del servicio.
- ✓ Porcentaje de satisfacción del cliente interno y externo en lo que respecta a la oportunidad y la amabilidad
- ✓ Oportunidad de respuesta a solicitudes Institucionales

Parágrafo Primero. Los anteriores indicadores de gestión serán desarrollados entre el supervisor asignado y a quien se le adjudique el presente proceso.

Parágrafo Segundo. Una vez sea adjudicado y firmado el contrato, el contratista deberá constituir las pólizas que se requieran para este tipo de contrato, dentro del plazo que se menciona en el presente documento.

7. EL OFERENTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION SIMPLIFICADA ABIERTA No. 002, GARANTIZARA QUE SU CAPACIDAD OPERATIVA CON QUE DESARROLLARAN EL SERVICIO EN MENCIÓN DEL OBJETO, SON COMPETENTES CON BASE EN LA EDUCACIÓN, FORMACIÓN ACADÉMICA, HABILIDAD Y EXPERIENCIA.

PARÁGRAFO. El Operador desarrollará el objeto contractual con total autonomía y en los casos que el o los trabajadores que desarrollen los procesos y subprocesos administrativos en mención del objeto no respeten ni acaten los manuales, los protocolos de funcionamiento, las políticas institucionales e irrespeten el usuario externo e interno, el operador deberá sustituirlo de inmediato, por una con igual o mejor capacidad.

8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACION

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

8.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá

Carrera 42 número 32 – 06 Barrio Barzal TEL. 6 614100 FAX. Ext. 118
Email: contratos@esedevillavicencio.gov.co

siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

8.2 CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

8.3 SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al QUINCE (15%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más.

8.4 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: De igual manera, el proponente deberá allegar copia de la póliza Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, por un valor mínimo de 400 SMMLV, por el término de la vigencia del contrato y un año más, expedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto 356 de 1994, Artículo 18.

9. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

9.1 CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993.

9.2 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado la Ley 80 de 1.993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen.

10. CLAUSULA DE MULTAS. En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio esta facultad para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio por el incumplimiento.

11. **CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

12. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término de ejecución.

13. **SUPERVISION:** La supervisión de este contrato será designada por el Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, la cual consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 38 del Acuerdo 006 de 2014 y la Ley 1474 de 2011, articulo 82 y ss.

13.1 FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES:

a. **Función de control.** Este objetivo se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado. El control se orienta básicamente a verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas, las actividades administrativas legales y presupuestales o financieras establecidas en los contratos celebrados y dentro del plazo de ejecución.

b. **Función de exigencia:** En la medida de que la función de la supervisión encuentre que el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las clausulas establecidas en el contrato y en los términos de la oferta del contratista, adquiere la obligación de informar y exigir a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin.

c. **Función de prevención**: El mayor aporte de este objetivo consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar el incumplimiento de las obligaciones, si no corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvié el objeto del contrato.

d. **Función de verificación**: Corresponde al supervisor velar por cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concerta mediante la ampliación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo contratado, la solución de los problemas y la absolución de deudas; teniendo en cuenta las buenas relaciones en el trabajo para ello, la supervisión no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, incursionando en campos donde los contratistas sean autónomos y además se apersogara con diligencia de las solicitudes que deba atender.

13.2 OBJETIVOS DE LA SUPERVISION:

✓ Asegurar mediante una supervisión eficiente la calidad de la ejecución del contrato.

Carrera 42 número 32 – 06 Barrio Barzal TEL. 6 614100 FAX. Ext. 118
Email: contratos@esedevillavicencio.gov.co

- ✓ Representar a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, para la adecuada ejecución de los contratos, apoyándolo en la dirección y coordinación del mismo, sin ir en contra de la visión y los valores de la entidad.
- ✓ Informar a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio sobre el avance, problema y soluciones presentados en la ejecución del contrato, a través de los informes mensuales o especiales a solicitud de la entidad.
- ✓ Efectuar un estricto control de la calidad de bienes y servicios y ejecuciones realizadas por el contratista.
- ✓ Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrollen los contratos dentro de los cronogramas e inversión previstos originalmente.
- ✓ Armonizar las actividades del contratante y contratista para el logro del objetivo general del contrato, que satisfaga las necesidades de la comunidad.
- ✓ Liquidar el contrato y efectuar el seguimiento de las obligaciones posteriores a la liquidación

Lo anterior conforme con el Art. 38 del Acuerdo No. 006 de 2014.

14. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

• Las propuestas deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisados o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas.

• El Proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en los presentes pliegos de condiciones. Esta debe estar integrada por los documentos que se relacionan en el documento integral de los términos de referencia definitivos.

• Será causal de rechazo la presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio o unión temporal, de igual forma El oferente que no cumpla con el lleno de los requisitos aquí exigidos, la propuesta no será tenida en cuenta para la ponderación. Los costos de la propuesta del oferente correrán por cuenta del oferente.

15. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Igualmente en caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los oferentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio solicitara aclarar, completar o corregir dichos documentos en los plazos razonables y adecuado, todo lo cual se efectuara obedeciendo los criterios de igualdad en las condiciones para los proponentes, esta solicitud la podrá efectuar la Empresa en cualquier momento hasta antes de la adjudicación del proceso de contratación.

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio evaluara las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, la entidad debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

No procede la aclaración, complemento o corrección de la información para acreditar requisitos habilitantes cuando:

- ✓ El proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas.

Carrera 42 número 32 – 06 Barrio Barzal TEL. 6 614100 FAX. Ext. 118
Email: contratos@esedevillavicencio.gov.co

- ✓ El proponente pretende sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta.
- ✓ Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

Lo antepuesto conforme a lo regulado en el artículo 32 del Acuerdo 006 de 2014, y de conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia o ponderación establecidos en el pliego de condiciones.

CAPITULO IV
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. EVALUACION

Una vez efectuada la diligencia de cierre de la contratación simplificada abierta, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio procederá a realizar el análisis jurídico y la evaluación técnica, económica y financiera de las ofertas, mediante el Comité de Evaluación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio que para tal efecto designará la Gerente de la empresa, con el fin de asignarles la calificación que les corresponda de acuerdo con la Ley y las exigencias de estos pliegos. Los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas se realizarán dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la contratación. El contrato se adjudicará mediante resolución de adjudicación en audiencia pública a la propuesta que obtenga el mayor puntaje en la calificación.

Las ofertas que se evaluarán serán aquellas en las que los oferentes hayan cumplido con todos los requisitos legales, de fondo y de forma solicitados en los presentes pliegos de condiciones, previa a la ponderación de los factores establecidos como criterios de evaluación.

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio verificará que la propuesta contenga la documentación e información solicitada en los numerales de los presentes pliegos de condiciones.

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones impedirá la asignación del puntaje de la oferta ocasionando el rechazo de la misma.

Durante el análisis de las ofertas no se permitirá intervención alguna por parte de los oferentes, de sus apoderados, Representantes Legales y/o particulares.

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio se reserva el derecho de verificar la información que los proponentes hayan consignado y aportado en sus ofertas a fin de calificar aspectos relacionados con los términos de esta contratación. Así mismo, podrá obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para constatar la veracidad de la información consignada en la propuesta y la autenticidad de los documentos aportados con la misma, tales como certificados, referencias, etc.

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y si considera que existen inconsistencias, fallas u omisiones, podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinente; dichas aclaraciones y demás solicitudes que realice la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para ello determine la Entidad, exceptuando aquellos que otorguen puntaje y mejoren la oferta.

El estudio jurídico, financiero y de experiencia no tiene calificación, corresponde al análisis y verificación del cumplimiento de los requisitos legales establecidos en los presentes pliegos de condiciones, razón por la cual no se le asignará puntaje; su resultado será **CUMPLE o NO CUMPLE**. La propuesta que no apruebe la evaluación Jurídica será descalificada inmediatamente, lo cual implica que solo las propuestas que cumplan con los requisitos legales establecidos en éste documento, serán evaluadas Técnica y Financieramente.

Los informes de evaluación de las propuestas presentadas en este proceso permanecerán en la Subdirección Administrativa de la Empresa a disposición de los oferentes, por el término indicado en el cronograma y se dará la respuesta en términos indicados en el referido **Anexo No. 1**.

En caso de presentarse una sola propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, se podrá adjudicar ésta contratación simplificada abierta.

2. FACTORES DE ANÁLISIS

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas técnica, jurídica, financiera y en experiencia, a las cuales les serán otorgados una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios una asignación máxima total de cien (100) puntos distribuidos así:

N°	FACTOR	CALIFICACIÓN (Puntos)
2.1	**FACTOR PRECIO**	**30/100**
2.2	**FACTOR CALIDAD OPERATIVA**	**60/100**
2.2.1	Capacidad Operativa Adicional.	20/60
2.2.2	Ofrecimientos de servicios sin costo	10/60
2.2.3	Certificación Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (SG-SSTD).	30/60
2.3	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	10/100
	PUNTAJE MÁXIMO	**100**

2.1 CALIFICACIÓN DEL FACTOR PRECIO (30/100)

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al 100% del presupuesto oficial. De igual manera, el valor de cada uno de los ítems propuestos tampoco podrá exceder el 100% del valor unitario establecido en el presupuesto oficial.

La oferta económica debe incluir todos los costos directos e indirectos que generen el desarrollo de los procesos asistenciales a contratar, igualmente el proponente deberá presentar su propuesta en pesos colombianos y ajustarse a las condiciones impuestas por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio respecto a la forma de pago, garantías, tiempo de servicio y validez de la oferta.

Se le otorgarán los 30 Puntos al oferente que presente la oferta de menor valor, siendo esta real para la ejecución del contrato que se deriva de este proceso de selección, para las demás ofertas se asignará la puntuación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$P = (Pm/Pn) \times 30$

Dónde: **Pn:** Propuesta a evaluar
Pm: Propuesta de menor valor

Para efectos del cálculo del puntaje a otorgar se trabajará con dos (2) decimales.

2.2 CALIFICACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD OPERATIVO (60/100)

Estará conformado por un valor máximo asignado de hasta 60 puntos que estará dividió en tres (3) ítem, que sumados los tres conformarán el valor máximo del factor y permitirán definir el puntaje asignado para cada proponente respecto del FACTOR CALIDAD OPERATIVA.

2.2.1 Capacidad Operativa Adicional (20/60)

El oferente, deberá contar con la capacidad operativa necesaria para la ejecución del servicio de **SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y MONITOREO DE ALARMAS**, para efectos del presente factor el Oferente deberá acreditar una capacidad operativa adicional a los requeridos en el **Capítulo II, literal B, numeral 2**, mediante el cual se otorgarán los puntajes de la siguiente manera:

N°	FACTOR	CALIFICACIÓN (Puntos)
El proponente deberá garantizar una capacidad operativa adicional de **veinte (20)** de vigilantes adicionales a los 40 en mención del Capítulo II, literal B, numeral 2del presente pliegos. De los veinte (20) adicionales, mínimo el ochenta (80%) deberán ser mujeres con el ánimo de garantizar la efectiva participación de la mujer en el sector privado.		
1	El oferente que garantice el veinte (20) vigilantes adicionales o mas	20
2	El oferente que garantice entre diez (10) y diecinueve (19) vigilantes adicionales	10
3	El oferente que garantice entre un (1) y nueve (9) vigilantes adicionales	5

PARÁGRAFO PRIMERO. El factor se verificará adicional a la presentación de la hoja de vida, carta de intención, el proponente deberá presentar la planilla de pago de la seguridad social integral de salud.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Todas las hojas de vida aportadas deben acreditar que no tienen antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y medidas correctivas vigentes; debiendo el Proponente allegar los diferentes certificados que acrediten la inexistencia de los antecedentes en mención.

PARÁGRAFO TERCERO. La Carta de intención debe contener la siguiente información: debe ser suscritas por el titular que prestará el servicio, en donde conste, nombre, número de identificación, idoneidad, número de contacto, dirección, profesión y cargo a ocupar, la Empresas Social del Estado del Municipio de Villavicencio se reserva el derecho de verificar la información consignada en las hojas de vida.

2.2.2 OFRECIMIENTOS DE SERVICIOS SIN COSTO (10/60)

El oferente, deberá garantizar y ofrecer un ofrecimiento del SERVICIO DE MONITOREO Y ALARMA adicional sin costo, en un máximo de tres centros de salud de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, que serán seleccionados por la entidad contratante; mediante el cual se otorgarán los puntajes de la siguiente manera:

N°	FACTOR	CALIFICACIÓN (Puntos)
1	Garantizar y ofrecer un ofrecimiento del SERVICIO DE MONITOREO Y ALARMA adicional sin costo, en tres centros de salud de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.	10

Carrera 42 número 32 – 06 Barrio Barzal TEL. 6 614100 FAX. Ext. 118
Email: contratos@esedevillavicencio.gov.co

2	Garantizar y ofrecer un ofrecimiento del SERVICIO DE MONITOREO Y ALARMA adicional sin costo, en dos centros de salud de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.	5
3	Garantizar y ofrecer un ofrecimiento del SERVICIO DE MONITOREO Y ALARMA adicional sin costo, en un centro de salud de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio	3

Este requisito se acreditará mediante presentación de certificación emitida por el representante legal de la empresa ofertante que deberá establecer los temas y la periodicidad de la realización de las capacitaciones que posteriormente será objeto de verificación y seguimiento por parte de la Empresa Social del Estado de Villavicencio.

2.2.3 Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (SG-SSTD). (30/60)

El oferente, deberá garantizar la Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual deberá estar certificada por la A.R.L, con el fin de garantizar el impacto sobre el bienestar de su capacidad operativa.

N°	FACTOR	CALIFICACIÓN (Puntos)
Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual deberá estar certificada por la A.R.L.		
1	Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, certificada con A.R.L. en un porcentaje entre el 90% y el 100%.	30
2	Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, certificada con A.R.L. en un porcentaje entre el 70% y el 89%.	20
3	Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, certificada con A.R.L. en un porcentaje entre el 50% y el 69%.	10

PARÁGRAFO. En el caso de oferente plurales (uniones temporales y consorcios), todos sus integrantes deberán cumplir con la Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual deberá estar certificada por la A.R.L. En caso que se presenten diferentes escalas entre los integrantes se promediara de acuerdo a su participación.

2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)

Para la asignación de éste puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 2 de dicha Ley, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio Meta asignará el siguiente puntaje:

- Los Proponentes que declaren por escrito con su propuesta que ofrecen bienes o servicios nacionales obtendrá 10 PUNTOS.

- Los Proponentes que declaren por escrito con su propuesta que ofrecen bienes o servicios entre nacionales y extranjeros obtendrá 5 PUNTOS.

- Los proponentes que declaren por escrito con su propuesta que ofrecen bienes o servicios extranjeros que incorporan componentes colombianos obtendrá 3 PUNTOS.

El anterior criterio se extracta de **Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación,** en **Promoción de bienes y servicios nacionales** Las Entidades Estatales deben asignar dentro de los criterios de evaluación de las ofertas un puntaje comprendido entre el diez y el veinte por ciento para estimular la oferta de bienes y servicios nacionales.

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN– Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

UNA PROPUESTA SERÁ ADMISIBLE CUANDO HAYA SIDO PRESENTADA OPORTUNAMENTE Y SE HALLE AJUSTADA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

3. LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO RECHAZARÁ LAS PROPUESTAS, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- ✓ Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- ✓ Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos pliegos de condiciones.
- ✓ Cuando la oferta no de cumplimiento al numeral 12 del Capítulo II de los pliegos de condiciones.
- ✓ Cuando el objeto social o actividad mercantil no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de consorcios o uniones temporales, la propuesta será eliminada si el objeto social o actividad mercantil de alguno de sus integrantes no corresponda al objeto de la contratación.
- ✓ Que la persona jurídica no esté constituida el día de la presentación de la oferta.
- ✓ Cuando el oferente haya presentado varias ofertas, por sí o por interpuesta persona, en consorcio o unión temporal para esta misma contratación
- ✓ Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente contratación, es decir, se presente en forma parcial.
- ✓ Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y que la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
- ✓ Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que induzca en error o apreciaciones equivocas a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio o cuando se detecten incongruencias, discrepancias o contradicciones entre lo expuesto por el oferente en su propuesta y lo confrontado con la realidad.
- ✓ En los demás casos expresamente establecidos en los presentes pliegos de condiciones. Las demás omisiones en la presentación de documentos que no estén contempladas como causales de rechazo en el contenido del presente documento, no darán lugar al rechazo de la propuesta y la Empresa podrá solicitarlos al proponente, salvo que se trate de documentos necesarios para la verificación de cumplimiento de los factores de selección, caso en el cual dará lugar a tener como no cumplido.

Carrera 42 número 32 – 06 Barrio Barzal TEL. 6 614100 FAX. Ext. 118
Email: contratos@esedevillavicencio.gov.co

4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos Propuestas, cuando el puntaje total de dos o más Propuestas, obtenido con base en los criterios y procedimientos señalados en los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, sea idénticos en sus guarismos. Para el caso de empate entre varias propuestas, bajo el criterio anterior, se adjudicará en el siguiente orden al Proponente:

A. Al proponente que acredite la mayor cantidad de vigilantes capacitados en todos los criterios establecidos en lo referente al PERSONAL MINIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO en el acápite VIGILANTES.

B. Al proponente que haya acreditado mayor experiencia calculada en puntos de servicio de conformidad con lo regulado en los presentes pliegos de condiciones.

C. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.

D. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

E. Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

F. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios y uniones temporales en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.

G. En caso de que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.

Si el empate se mantiene, se procederá como dispongan los pliegos, pudiendo utilizar métodos aleatorios, para lo cual LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO realizará el sorteo mediante balotas.

5. LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

- ✓ El haber manifestado ser Pyme o Mipymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.
- ✓ La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio las garantías contractuales.

6. ENTREGA DE PROPUESTAS

La propuesta debe ser presentada en **ORIGINAL y en medio magnético**, debidamente foliada sólo en su anverso (sin importar su contenido o materia) en estricto orden consecutivo ascendente, incluyendo los documentos y requisitos exigidos.

Deberán ser entregadas en las instalaciones de la entidad Carrera 42 No 32-06, Barrio Barzal Alto de Villavicencio-Meta, dentro de las fechas indicadas en el cronograma del Proceso **(VER ANEXO N° 1).**

Así mismo, por motivos de Emergencia Sanitaria ocasionada por COVID 19, se podrá realizar entrega de la propuesta a través de medios electrónicos al siguiente correo electrónico: contratos@esedevillavicencio.gov.co, y/o en USB ó CD en estricto orden consecutivo ascendente, incluyendo los documentos y requisitos exigidos.

7. MECANISMO DE CONTROL, VEEDURIA Y PARTICIPACION COMUNITARIA

Conforme con el Art. 41 del Acuerdo N° **006 de Mayo 27 de 2014**, Estatuto Interno de contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, todo contrato que celebre la Empresa, podrá estar sujeto a la vigilancia, control social y participación ciudadana. Las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán acceder a los documentos y procesos contractuales que adelante la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

Los Servidores que se relacionen con el proceso de contratación, brindarán especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública, contractual y oportunamente suministrarán la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas.

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en las audiencias que se realicen durante el proceso.

8. RECHAZO DE LA OFERTA

- ✓ Cuando no reúna los requisitos esenciales para poder evaluar objetivamente la propuesta.
- ✓ Cuando los proponentes hayan presentado documentación o información falsa o incorrecta que induzca a error.
- ✓ Cuando exista componendas, acuerdos, conjuras o maniobras entre dos o más proponentes.
- ✓ Que el proponente no acredite los documentos solicitados por la Empresa Social del estado del Municipio de Villavicencio, dentro del tiempo establecido para ello.

- ✓ El proponente que no cumpla con alguno de los rangos establecidos para establecer el puntaje de los indicadores financieros.

9. ANALISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACION

De acuerdo a lo establecido en los manuales de la Agencia Colombia Compra Eficiente la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, ha estimado establecer como riesgos previsibles los estipulados en la matriz de riesgos adjunta en el pliego de condiciones, acorde al análisis del sector previsto para el presente proceso de selección. Anexo matriz de riesgo. **ANEXO No. 2**

10. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA CONTRATACION SIMPLIFICADA ABIERTA No. 002 DE 2022

- ✓ Cuando no se presenta ninguna propuesta
- ✓ Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajusta a los pliegos de condiciones
- ✓ Cuando se compruebe violación de las reservas de las mismas antes del cierre de la contratación simplificada abierta
- ✓ Por cualquiera de las causales señaladas en la Ley

JAIME PACHECO GARCIA
Gerente

Reviso: Natalya M Chaves R.
Asesor Jurídico Externo.

Revisó: Jhon Carlos Gutierrez Cano
Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Nancy Y. Álvarez Ramírez
Profesional Universitaria Área de Contratación

ANEXO No. 1

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACION SIMPLIFICADA ABIERTA N° 002 DE 2022, OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y MONITOREO DE ALARMAS EN LOS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

FECHA	TRAMITE
20-MAY-2022	Publicación de aviso de convocatoria en la página web www.esedevillavicencio.gov.co y cartelera de la Empresa Social del estado del Municipio de Villavicencio.
20-MAY-2022	Publicación del Estudio Previo y el borrador de los pliegos de Condiciones.
23-MAY-2022	Termino para presentar observaciones al borrador de los pliegos de Condiciones. Las observaciones podrán radicarse de manera personal en la sede administrativa de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, en la carrera 42 No. 32-06 del Barrio del Barzal Alto de la ciudad de Villavicencio en el horario comprendido entre las 8:00 A.M a 12:00 M. y de 2:00. P.M a 5:00 P.M De igual forma podrán ser radicadas en el correo electrónico: contratos@esedevillavicencio.gov.co en el horario comprendido entre las 8: a.m. a 12 m y de 2:00 pm a 5 p.m.; en ningún caso se responderán observaciones radicadas en un horario diferente.
24-MAY-2022	Publicación de las observaciones y sus respectivas respuestas en la página web www.esedevillavicencio.gov.co y en la cartelera de la sede administrativa de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, en la carrera 42 No. 32-06 del Barrio del Barzal Alto de la ciudad de Villavicencio.
24 MAY-2022	Resolución de apertura de la Contratación Simplificada Abierta.
24-MAY-2022 AL 31-MAY-2022	Publicación del pliego de condiciones definitivos en la cartelera de la sede administrativa de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, en la carrera 42 No. 32-06 del Barrio del Barzal Alto de la ciudad de Villavicencio y en la pagina web www.esedevillavicencio.gov.co La entidad entregará a petición de los interesados los pliegos de condiciones definitivos en la subdirección Administrativa y Financiera de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, bajo los costos previstos para tal fin

27-MAY-2022	Audiencia de Asignación de Riesgos y aclaraciones de pliegos de condiciones definitivos (NO OBLIGATORIA) la cual se llevara a cabo a las 10:00 a.m., a través de la herramienta *Google Hangouts Meet* , para lo cual es necesario que los participantes cuenten con un correo electrónico de Gmail, el link de ingreso a la reunión se publicara en la página web institucional www.esedevillavicencio.gov.co, el día 26 de mayo de 2022 lo anterior en cumplimiento al Decreto 537 del 12 de abril de 2020.
31-MAY-2022, A LAS 5:00 P.M	Cierre finalización del término para presentar propuestas hasta **las 5:00 p.m.,** y elaboración del acta de recepción de las propuestas en las instalaciones de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio en la carrera 42 No. 32-06 del Barrio del Barzal Alto de la ciudad de Villavicencio
DEL 1 AL 2 DE JUN-2022.	Evaluación de las propuestas presentadas por parte del comité evaluador.
3-JUNIO-2022.	Publicación del resultado de la evaluación en la cartelera de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, y en la pagina www.esedevillavicencio.gov.co y envió de los correos electrónicos a los diferentes proponentes que se registraron propuestas para que presenten las observaciones que estimen pertinentes.
6-JUNIO-2022 HASTA LAS 5:00 PM	Subsanación y Presentación de las observaciones a la evaluación de las propuestas, a través del correo electrónico contratos@esedevillavicencio.gov.co o por escrito de manera personal en las instalaciones de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio en la carrera 42 No. 32-06 del Barrio del Barzal Alto de la ciudad de Villavicencio, en el horario de 8:00 a.m., y 12:00 m., y de 2:00 a 5:00 p.m.
7-JUNIO-2022	Respuestas a las observaciones hechas a la evaluación de las propuestas por parte de los proponentes
7-JUNIO-2022	Traslado a la Gerencia de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio para la selección de la propuesta más conveniente.
8-JUNIO-2022	Acto de adjudicación y expedición de la respectiva Resolución de la adjudicación a las 9:00 a.m., en las instalaciones de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio en la carrera 42 No. 32-06 del Barrio del Barzal Alto de la ciudad de Villavicencio
9-JUNIO-2022.	Elaboración y suscripción del contrato en las instalaciones de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio en la carrera 42 No. 32-06 del Barrio del Barzal Alto de la ciudad de Villavicencio

ANEXO No. 2

MATRIZ DE RIESGO

PROCESO DE CONTRATACION SIMPLIFICADA ABIERTA N° 002-2022

No.	1	2	3
Clase	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
Fuente	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
Etapa	PLANEACION	EJECUCION	EJECUCION
Tipo	OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO
Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	no satisfacción de la necesidad por la mala planeación de las actividades a ejecutar	incumplimiento en las especificaciones técnicas en la prestación del servicio	Variación en las tarifas del servicio por parte de la superintendencia que ejerce la vigilancia y control
Consecuencia de la ocurrencia del evento	insatisfacción de los requerimientos de la entidad	incumplimiento de las obligaciones contratadas	incremento del presupuesto para ejecución del contrato
Probabilidad	2	4	1
Impacto	4	5	3
Valoración del Riesgo	6	9	4
Categoria	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO BAJO
A Quien se le Asigna	CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Tratamientos/ Controles a ser implementados	se debe estructurar un estudio previo con el cumplimiento de los procedimientos establecidos por Colombia compra eficiente	verificación de las calidades del personal y dotación del mismo	verificación permanente de los pronunciamientos de la supe. vigilancia
Probabilidad	1	1	1
Impacto	3	2	3
Valoración del Riesgo	4	3	4
Categoria	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
Impacto Después del Tratamiento			
Afecta el equilibrio económico del contrato	NO	SI	SI
persona responsable por implementar el tratamiento	CONTRATANTE	SUPERVISOR	SUPERVISOR
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	En la ejecución del término de ejecución	En la ejecución del termino de ejecución	inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Finalización del término de ejecución.	Finalización del termino de ejecución.	a la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual
Como se realiza el monitoreo	verificación del E.P. por el asesor jurídico externo	verificación y control de cumplimiento	verificación y control de los pronunciamientos en materia de vigilancia y seguridad referentes a las tarifas
periocidad	única	mensual	diario
Monitoreo y Revisión			

8	7	6	5	4
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO
EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
SOCIAL	ECONOMICO	ECONOMICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
interrupción en los servicios por razones de orden publico	Incumplimiento en el pago de las prestaciones sociales al personal vinculado por el contratista para la ejecución del objeto contratado	Hurto o sustracción de elementos de propiedad de la entidad, de sus funcionarios o de terceros que se encuentren dentro de las instalaciones de la ESE	Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal del contratista.	efectos de accidente en la manipulación y uso del armamento de dotación que afecte al personal del contratista, de la entidad y a terceros
el personal no pueda arribar a los puestos de trabajo	posibles demandas en contra de la entidad contratante y presentación de deficiencia en la prestación del servicio	detrimento patrimonial de la entidad, afectación en la seguridad interna de la sede y confiabilidad de los sistemas existente, alteración del ambiente laboral	afectación en la vida de terceros	afectación en la vida e integridad del personal del contratista, funcionario de la entidad y a terceros - presentación de demandas
3	3	3	1	1
4	2	3	5	5
7	5	6	6	6
RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Garantizar la continuidad del servicio y aplicar los protocolos establecidos frente a la contingencia	Verificación de los documentos exigidos por el supervisor del contrato referente al pago de las prestaciones sociales del personal del contratista.	capacitación del personal que presta el servicio sobre medidas preventivas, concomitantes y posteriores para manejo del hecho ilícito, efectuar campañas de concientización en materia de seguridad dirigidas al cliente interno y externo de la ESE	políticas de prevención y contratar personal con experiencia e idoneidad en vigilancia y seguridad privada	revisión permanente de la dotación y capacitación del personal en el manejo de armas y capacidad de reacción
2	1	2	1	1
2	1	2	3	2
4	2	4	4	3
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
NO	NO	NO	NO	NO
CONTRATISTA	CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
inicio del contrato	inicio del contrato	inicio del contrato	inicio del contrato	inicio del contrato
durante toda la ejecución contractual	durante toda la ejecución contractual	durante toda la ejecución contractual	durante toda la ejecución contractual	durante toda la ejecución contractual
Presentación de las bitácoras, reporte de alertas tempranas y coordinación con las autoridades policiales del área.	Verificación previa a la certificación mensual por parte del supervisor	capacitación permanente del personal que presta el servicio y efectuar campañas internas, evidenciando dichas estrategias mediante actas	verificación y control de cada obligación	verificación y control de cada obligación
diario	mensual	mensual	diario	diario

Carrera 42 número 32 – 06 Barrio Barzal TEL. 6 614100 FAX. Ext. 118
Email: esevillavo@gmail.com

ANEXO No. 3

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Villavicencio - Meta, _____ de 2022

Doctor
JAIME PACHECO GARCIA
Gerente
Cra. 42 No. 32-06 Barrio Barzal Alto
Ciudad

Referencia: Proceso Contratación Simplificada Abierta No. 002-2022, **OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y MONITOREO DE ALARMAS EN LOS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**

Respetado doctor Pacheco Garcia.

_____ Entre _____ y _____, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, en nuestra condición de Rrepresentantes Llegales de las sociedades _____ y _____, constituidas, como se acredita con los certificados expedidos por la cámara de comercio, los que se anexan a este contrato para que hagan parte del mismo, domiciliados en _____, hemos decidido celebrar el contrato de consorcio que consta en el documento que ahora se suscribe y que se rige por las cláusulas que se enuncian, y en lo no previsto en ellas por las disposiciones legales aplicables a la materia de qué trata este acto jurídico:

PRIMERA. OBJETO.-El objeto del consorcio será la presentación de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del Proceso Contratación Simplificada Abierta _____.

SEGUNDA. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.- El consorcio se denominará _____., y su domicilio será _____.

TERCERA. PLAZO.-La duración del consorcio será el que se emplee en la ejecución del contrato descrito en la cláusula primera, que es de _____ contado a partir de la iniciación del contrato, más el tiempo necesario para terminar las obligaciones y derechos derivados de la ejecución del servicio contratado.

CUARTA. RESPONSABILIDAD.-La personas jurídicas que constituyen este consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

QUINTA. CAPACIDAD.-El consorcio podrá adquirir derechos y asumir las obligaciones necesarias, dirigidas a la realización de su objeto.

SEXTA. LIDERAZGO.-La sociedad _____, elevará la representación del consorcio para efecto de todas las decisiones que tengan que tomarse en relación con la entidad contratante. Las decisiones serán consultadas con la junta de socios.

SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.-La junta de socios estará conformada por un representante principal y otro suplente de cada consorciada: Por la sociedad _____. el ingeniero

_____. y por la otra sociedad el ingeniero _____ Los suplentes podrán participar en las reuniones de la junta de socios con voz y solamente tienen derecho a voto en ausencia de sus respectivos principales. La junta se reunirá por derecho propio una vez al mes en el día y hora que acuerden sus miembros, o en cualquier tiempo a solicitud de uno cualquiera de los miembros de la junta. Las decisiones de la junta de socios se adoptarán por unanimidad y cada uno de sus miembros tiene derecho a un voto.

OCTAVA. DIRECTOR DEL PROYECTO.-Será designado por la junta de socios, de los candidatos que presenten las firmas consorciadas. Debe implementar las políticas y decisiones adoptadas por la junta de socios, a su cargo se halla administración diaria de las actividades del consorcio. El director del proyecto es el representante del consorcio ante la entidad contratante. El director del proyecto tendrá autonomía administrativa y no podrá ser miembro principal o alterno de la junta de socios. Se designa al ingeniero _____.

NOVENA. PARTICIPACIÓN DE LOS SOCIOS.-Los consorciados son responsables en forma conjunta y solidaria con relación al contrato. Cada consorciado se obliga a cumplir con su participación en los trabajos a realizarse mancomunadamente. Los ingresos y costos y gastos, las utilidades y pérdidas serán por partes iguales. La sociedad _____ ejecutará las siguientes actos en nombre del consorcio: 1. Preparar las fianzas y garantías necesarias para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. 2. Recibir la correspondencia y notificaciones del consorcio e informar al mismo sobre el particular. 3. Conservar los archivos y documentos que puedan ser requeridos por la ley y el contrato.

DÉCIMA. LEY APLICABLE.-La ejecución e interpretación de este contrato será regulada por las leyes colombianas.

UNDÉCIMA. CLÁUSULA COMPROMISORIA.-Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento cuyo domicilio será _____ (lugar de ejecución del contrato), integrado por (___) árbitros designados conforme a la ley.

DUODÉCIMA. CONVENCIONES FUTURAS.-Los consorciados podrán modificar las estipulaciones cuando lo consideren necesario y conveniente para el mejor cumplimiento del objeto del consorcio.

DÉCIMA TERCERA. Disolución y liquidación.-El consorcio se disolverá:
a) Por vencimiento del término de duración, si antes no fuere prorrogado;
b) Por la imposibilidad de desarrollar el objeto del consorcio;
c) Por desaparición de una de las dos consorciados;
d) Por disposición judicial;
e) Por las demás causales establecidas por la ley.

PARRAFO: Será liquidador el director del proyecto, o en su defecto, la persona que se designe la junta de socios. En el momento en que no fuere posible el nombramiento de liquidador la Cámara de Comercio de _____ hará la designación de liquidador. La liquidación del patrimonio social se hará en un todo de acuerdo a las prescripciones legales consagradas en el capítulo X del título 1 del Libro Segundo del Código de Comercio, o las que en su momento rigieren al respecto. El liquidador podrá hacer adjudicaciones o distribuciones en especie, si así lo aprueba la junta de socios.

Se firma este documento en dos ejemplares con destino a las partes, a los _____.( ) días del mes de ___ de Dos Mil _____ 20___.

Firmas _____

ANEXO No. 4

CARTA INFORMACION UNION TEMPORAL

Villavicencio - Meta, _____ de 2022

Doctor
JAIME PACHECO GARCIA.
Gerente
Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.
Cra. 42 No. 32-06 Barrio Barzal Alto
Ciudad

Referencia: Proceso Contratación Simplificada Abierta No. 002-2022, **OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y MONITOREO DE ALARMAS EN LOS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**

Respetado doctor Pacheco García.

Entre nosotros, de una parte.....mayor de edad y vecino de....., actuando en mi condición de representante legal de....., sociedad legalmente constituida por Escritura Pública N°.....otorgada ante la Notaría.....del Círculo de....., el día.....de.....y de la otra.....también mayor de edad y vecino de.....actuando en mi condición de representante legal de....., sociedad legalmente constituida por Escritura Pública N°.....otorgada ante la Notaría.....del Círculo de....., el día.....de.....de....., hemos convenido en celebrar un contrato de unión temporal que se regulará por las disposiciones aplicables y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El objeto de la unión temporal será la presentación de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de la contratación simplificada abierta NO. _____.

SEGUNDA: NOMBRE. La unión temporal se denominará.....

TERCERA: DOMICILIO. El domicilio de la unión temporal será la ciudad de....., pero podrá modificarlo en desarrollo del objeto del consorcio.

CUARTA: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. La dirección y administración de la unión temporal estará a cargo de un consejo de administración de.....miembros, que representarán a cada una de las consorciadas. Cada miembro del consejo tendrá un voto que equivaldrá al porcentaje que representa.

QUINTA: PARTICIPACIÓN. El porcentaje de.....será el.....por ciento (....%), la empresa.....tendrá el.....por ciento (.....%).

SEXTA: DURACIÓN. La duración del presente contrato será igual al tiempo necesario para la realización de la operación consignada en la cláusula primera.

SEPTIMA: AUTONOMÍA. Cada contratante mantendrá su autonomía jurídica y económica y la unión temporal no tendrá injerencia en las actividades de cada consorciado que se une temporalmente para cumplir el objeto del presente contrato.

OCTAVA: APORTES. La empresa.....hará los siguientes aportes.....La empresa aportará lo siguiente:.....

NOVENA: RESPONSABILIDAD. Las sociedades que constituyen la unión temporal responderán en caso de incumplimiento de acuerdo con la participación de qué trata la cláusula quinta.

DECIMA: COSTOS. Los costos de la unión temporal serán cubiertos por los contratantes en proporción a sus aportes.

UNDECIMA: CLÁUSULA PENAL. En caso de resolución del presente contrato por causa imputable a cualquiera de las partes se fija como cláusula penal la suma de.....

DUODECIMA: VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato se estima para efectos fiscales en la suma de.....

DECIMATERCERA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. La unión temporal se disolverá:

a) Por vencimiento del término de duración, si antes no fuere prorrogado;
b) Por la imposibilidad de desarrollar el objeto de la unión temporal;
c) Por desaparición de una de las dos asociadas;
d) Por disposición judicial;
e) Por las demás causales establecidas por la ley:

PARAGRAFO . Será liquidador el director de proyecto, o, en su defecto, la persona que designe la junta de socios. En el momento en que no fuere posible el nombramiento de liquidador la Cámara de Comercio de.....hará la designación de liquidador. La liquidación del patrimonio social se hará en un todo de acuerdo a las prescripciones legales consagradas en el capítulo X del título 1 del Libro Segundo del Código de Comercio, o las que en su momento rigieren al respecto.

DECIMACUARTA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. Las partes convienen en que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un Tribunal de Arbitramento cuyo domicilio será.....(lugar de ejecución del contrato), integrado por (.....) árbitros designados conforme a la ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por los dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y las demás normas que modifiquen o adicionen la materia. Se firma este documento en dos (2) ejemplares con destino a las partes, a los.....días del mes de.....de.....

_____

FIRMAS

ANEXO No. 5

CERTIFICACION CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 PERSONA JURÍDICA

Villavicencio - Meta, _____ de 2022.

Doctor
JAIME PACHECO GARCIA.
Gerente
Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.
Cra. 42 No. 32-06 Barrio Barzal Alto
Ciudad

Referencia: Proceso Contratación Simplificada Abierta No. 002-2022, **OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y MONITOREO DE ALARMAS EN LOS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**

Respetado doctor Pacheco García.

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No._____ expedida en _____ actuando en mi condición de _____ de _____ (En adelante la Empresa) con Nit _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que la empresa ha cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social integral en salud y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social integral y parafiscalidad de acuerdo a la normatividad vigente en Colombia.

_____
Firma
Identificación No _____

Nota: La presente certificación debe ser firmaba por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis meses de ser creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

ANEXO No. 6

COMPROMISO ANTICORRUPCION

Villavicencio - Meta, _____ de 2022

Doctor
JAIME PACHECO GARCIA.
Gerente
Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.
Cra. 42 No. 32-06 Barrio Barzal Alto
Ciudad

Referencia: Proceso Contratación Simplificada Abierta No. 002-2022, **OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y MONITOREO DE ALARMAS EN LOS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**

Respetado doctor Pacheco García.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación Simplificada Abierta No. 002..

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Colombia Compra Eficiente, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación Simplificada Abierta No. 002.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación Simplificada Abierta No. 002.nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Firma del oferente.
Nombre de representante legal (si aplica)
N.I.T.
C.C. No._____ de_____.

ANEXO No. 7

EXPERIENCIA GENERAL

PROCESO CONTRATACION SIMPLIFICADA ABIERTA N° 002 de 2022.

PROPONENTE :

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y MONITOREO DE ALARMAS EN LOS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRACTUAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	FECHA DE LIQUIDACION	ENTIDAD CONTRATANTE

FIRMA DEL DECLARANTE

NOTA: EN CASO QUE EL OFERENTE SEA CONSORCIO O UNION TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERA DILIGENCIAR EL **ANEXO N. 7** EN FORMA INDIVIDUAL.

PARÁGRAFO: En este formato solo se debe relacionar contratos ejecutados y liquidados, antes de la publicación de la presente Contratación Simplificada Abierta No. 002.

Carrera 42 número 32 – 06 Barrio Barzal TEL. 6 614100 FAX. Ext. 118
Email: esevillavo@gmail.com

ANEXO No. 8

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

PROCESO CONTRATACION SIMPLIFICADA ABIERTA N° 002 de 2022.					
PROPONENTE :					
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y MONITOREO DE ALARMAS EN LOS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO					
OBJETO DEL CONTRATO	**VALOR CONTRACTUAL**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACION**	**FECHA DE LIQUIDACION**	**ENTIDAD CONTRATANTE**
FIRMA DEL DECLARANTE					
NOTA: EN CASO QUE EL OFERENTE SEA CONSORCIO O UNION TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERA DILIGENCIAR EL **ANEXO No. 8** EN FORMA INDIVIDUAL.					

PARÁGRAFO: En este formato solo se debe relacionar contratos ejecutados y liquidados, antes de la publicación de la presente Contratación Simplificada Abierta No. 002.

ANEXO No. 9

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Villavicencio - Meta, _____ de 2022

Doctor
JAIME PACHECO GARCIA.
Gerente
Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.
Cra. 42 No. 32-06 Barrio Barzal Alto
Ciudad

Referencia: Proceso Contratación Simplificada Abierta No. 002-2022, **OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y MONITOREO DE ALARMAS EN LOS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**

Respetado doctor Pacheco García.

El Suscrito_____(nombre del proponente) de acuerdo con los Pliegos de Condiciones, formulamos la siguientes propuesta técnica y en caso que me sea aceptada por LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.

2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.

3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de los pliegos de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

4. Con la presentación de la oferta certifico que conozco el lugar donde se llevará a cabo el objeto contractual, y que he estudiado los pliegos de condiciones y demás documentos que hacen parte de los mismos, según lo cual presento la propuesta a costos fijos sin reajustes.

5. Que hemos recibido las siguientes Adendas (si los hubo) y aceptamos su contenido.
a. Adenda No. _____ de fecha _____
b. Adenda No. _____ de fecha _____

6. Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido:

7. Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____
a. Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____

8. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en los pliegos de condiciones, contados a partir de la aprobación de las garantías y de la suscripción del acta de inicio.

9. Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato y realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en el pliego de condiciones.

10. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

11. Que no nos hallamos relacionados en el boletín de Responsables Fiscales (Art. 60 de la Ley 610 de 2000).

12. Que el valor total de nuestra oferta es por la suma de _____ ($_____) incluidos los impuestos a que haya lugar.

13. Que la siguiente oferta consta de_____ (____) folios debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente _____
Nombre del Representante legal _____
Nit o Cédula de Ciudadanía No _____ **de** _____
Matrícula profesional _____ **de** _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono/ Fax _____
Correo electrónico _____

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Carrera 42 número 32 – 06 Barrio Barzal TEL. 6 614100 FAX. Ext. 118
Email: esevillavo@gmail.com

ANEXO No. 10

CONSTANCIA ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Villavicencio - Meta, _____ de 2022

Doctor
JAIME PACHECO GARCIA.
Gerente
Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.
Cra. 42 No. 32-06 Barrio Barzal Alto
Ciudad

Referencia: Proceso Contratación Simplificada Abierta No. 002-2022, **OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y MONITOREO DE ALARMAS EN LOS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**

Respetado doctor Pacheco García.

(Nombre del Oferente), con N.I.T. _____, representado por (_____), identificado (a) con la C.C. No. _____ de _____, , conforme con el **capítulo 4, numeral 31.3** de los Pliegos de Condiciones del presente proceso de Contratación Simplificada Abierta No. 001 de 2022, la oferta presentada clasifica en:

DESCRIPCION	PUNTAJE	ASIGNACION
1) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán 10 puntos.	10 PUNTOS.	
2) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje del 50% del total requerido, se asignarán 05 puntos	05 PUNTOS.	
3) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido se asignará 3 puntos por este criterio.	03 PUNTOS	

Atentamente,

Nombre del oferente.
Nombre de representante legal (si aplica)
N.I.T.
C.C. No._____ de_____

ANEXO No. 11

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Villavicencio - Meta, _____ de 2022

Doctor
JAIME PACHECO GARCIA.
Gerente
Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.
Cra. 42 No. 32-06 Barrio Barzal Alto
Ciudad

Referencia: Proceso Contratación Simplificada Abierta No. 002-2022, **OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y MONITOREO DE ALARMAS EN LOS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**

Respetado doctor Pacheco García.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE

ITEM	*DESCRIPCION*	*CANTIDAD*	*MESES*	*VR. UNITARIO*	*VR. MENSUAL*	*VR. TOTAL.*
1	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA SIN CANINO CON SISTEMA DE COMUNICACIONES TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUIDOS SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	17	7 meses			
2	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA SIN CANINO CON SISTEMA DE COMUNICACIONES TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUIDOS SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	2	7 meses			
3	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 12 HORAS NOCTURNA CON MEDIO HUMANO CON ARMA SIN CANINO CON SISTEMA DE COMUNICACIONES TODOS LOS	1	7 meses			

	DIAS DEL MES INCLUIDOS SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS					
4	SERVICIO DE MONITOREO Y ALARMA.	6	7 meses			
Subtotal.						
i.v.a.						
Total.						

INFORMACION ECONOMICA (EN PESOS COLOMBIANOS)
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA CON IVA ES:

(*) Deben ajustarse al peso.

Firma del oferente.
Nombre de representante legal (si aplica)
N.I.T.
C.C. No._____ de_____.

ANEXO No. 12

MINUTA DEL CONTRATO No..... DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y .....

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. Nit. 822.002.459-8 Representante Legal JAIME GARCIA PACHECO C.C.No. XXXXXXXX de XXXXXXXXX
CONTRATISTA	..... NIT. ..... Representada legalmente por ..... C. C. No. ..... De .....
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y MONITOREO DE ALARMAS EN LOS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
VALOR	$_____
DURACION	7 meses, contados a partir de la suscripcion del Acta de Inicio.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	

Entre los suscritos a saber, por una parte **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, NIT. 822.002.459-8**, representada legalmente por **JAIME PACHECO GARCIA,** identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, en su condición de Gerente, nombrado mediante Decreto Nº XXXXXXX del XXXXXXX y Acta de posesión N° XXXXXX del XXXXXXXX, quien para efectos del presente Contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **....., NIT. .....**, representado legalmente por ..... Identificado con cedula de ciudadanía No. ..... de ....., Hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día _____ fueron suscritos los estudios previos por la Subgerente Administrativa y Financiera de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. **1)** La Empresa Social del Estado es una entidad descentralizada con carácter especial, del orden municipal, adscrita a la Secretaría de Salud del Municipio de Villavicencio; con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Su régimen de contratación es de derecho privado y se encuentra regulado en el Acuerdo Número 006 de 2014, proferidos por la Junta Directiva de la entidad, en concordancia con las normas del Código Civil, de Comercio y demás disposiciones vigentes. **2)** El Ministerio de Salud y Protección Social ha venido implementando el Programa de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes de Prestación de Servicios de Salud, con el objeto de apoyar la transformación de la gestión de los hospitales públicos y Empresas Sociales del Estado, a través del

mejoramiento de la eficiencia, la calidad y la sostenibilidad financiera de las redes públicas de prestadores de servicios de salud. **3)** Como se observa en la caracterización de la Empresa, es necesario contratar los procesos y subprocesos del área administrativa en virtud a lograr la sostenibilidad financiera y atendiendo que la Empresa acatando las directrices de los diferentes órganos de control y las decisiones de las altas cortes a partir del mes de diciembre de la vigencia 2018 y enero empezó del año 2020 inicio de manera gradual la ampliación de la planta de personal tanto del área misional como administrativa, con el único fin que de manera paulatina y sin que afecte el aspecto financiero de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, inició con la laboralización al interior de la Empresa, **4)** La Empresa Social del Estado Municipio de Villavicencio, es una Institución prestadora de servicios de salud de Primer Nivel de atención, que además de lo anterior debe desarrollar procesos y subprocesos administrativos al interior de los centros y puestos de salud y sedes administrativas que si bien es cierto son administrativos, es el enlace y el vínculo que permite traducir en términos económicos los rendimientos financieros que genera la Empresa para su sostenibilidad en el desarrollo del objeto social de la Empresa, por lo anterior se requiere contratar un operador externo que ejecute los procesos y subprocesos administrativos, toda vez que la entidad no cuenta con la capacidad operativa y financiera para desarrollar el objeto para el cual se contrata el operador externo **5)** Como consecuencia de la promulgación de la Constitución Política de 1991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un Servicio Público de carácter obligatorio, según las disposiciones de la Ley 100 de 1993, sus respectivos Decretos Reglamentarios, la Ley 1122 de 2007 y la Ley 1438 de 2011. El artículo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, que los procesos y subprocesos administrativos son importantes para el cumplimiento del objeto social de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. **6)** Las directrices de los órganos de dirección del país han determinado que las ESE Municipales y Departamentales y en general todo prestador de salud sea público o privado debe ser auto sostenible económica y financieramente. **7)** La libre competencia determinada como principio básico en la prestación de servicios de salud, ha implicado la conjugación tanto del sector público y privado en el cumplimiento de dichos objetivos. **8)** El Sistema de Seguridad Social regido por la Ley 100 de 1993 creó las denominadas Empresas Sociales del Estado, encargadas de prestar servicios de salud a la población, regulados por el siguiente marco legal: Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 489 de 1998, Ley 1122 de 2007 y demás normas que sean concordantes. **9)** En este orden de ideas, para cumplir los cometidos anteriores, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio requiere la contratación para el desarrollo de procesos y subprocesos en el área administrativa. **10)** *El Consejo de Estado, en la SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION SEGUNDA – SUBSECCIÓN "A", con Consejera Ponente: ANA MARGARITA OLAYA FORERO, al respecto determinó: "(...) Resulta necesario señalar que las Empresas Sociales del Estado como su nombre lo indica, desarrollan una modalidad de actividad empresarial del Estado, que para competir con eficiencia frente a otras empresas del sector privado, requieren de agilidad y flexibilidad en el manejo de sus recursos productivos; son entidades del Sistema de Seguridad Social que ofrecen servicios relacionados con la salud de los habitantes del territorio nacional, lo que constituye un servicio público según lo estipula el artículo 49 de la C.N". De acuerdo con el contenido del artículo 365 de la C.N., los servicios públicos "Estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares." Por ello las normas legales que desarrollan el precepto constitucional y de éste mismo, puede colegirse que no existe prohibición para que el servicio público de Seguridad Social en Salud, cuando sea prestado por la nación o por una entidad territorial a través de una Empresa Social del Estado, pueda ser realizado indirectamente, es decir con mediación de otras entidades. Ello autoriza la celebración y ejecución de contratos de prestación de servicios cuando su finalidad sea obtener eficiencia empresarial.* **11)** La salud se ha convertido en una actividad económica o empresarial en la que concurre y compite con los particulares, por no tratarse de una función administrativa propia y ordinaria de la administración del Estado, sino de una actividad económica, de la prestación de un servicio, también realizable por los particulares. (Ver Corte Constitucional sentencias C-209/1997 y C-484/1995 y C- 614 de 2009), ha hecho que las entidades públicas (Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio) que prestan estos servicios, deben reestructurarse, ser competitivas, eficientes, auto-sostenibles pero por sobre todo, garantizar la prestación eficiente del servicio público de la salud, contando para ello con la posibilidad de

contratar todo o parte de las actividades no misionales que desarrolla la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. **12)** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, Encuentra en la contratación, un instrumento permitido por el legislador para el beneficio colectivo, con el cual pretende impulsar los programas, proyectos y actividades de interés público acordes con las metas que se le han señalado en los planes de desarrollo institucional, sin demérito de los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. **13)** Uno de los objetivos de la Empresa es desarrollar la estructura y capacidad operativa de la misma, mediante la aplicación de principios y técnicas gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad de recursos, capacidad de competir en el mercado con rentabilidad social y financiera. En ese orden de ideas, y buscando la estimulación de la demanda, se hace necesario garantizar la prestación de los servicios a través de un operador externo, que permitan brindar un servicio con calidad y oportunidad y que cumpla con los requisitos esenciales e indispensables para poder acceder a desarrollar el objeto del contrato, como son: Que para cumplir el objeto del contrato es decir el desarrollo de los procesos y subprocesos al interior de la Empresa que el personal que utilice debe estar vinculado mediante contrato de trabajo y que se respeten los derechos laborales legales vigentes y se garantice el sistema general de seguridad social. **14)** En los últimos años las Empresas Sociales del Estado, han venido adelantando procesos de flexibilización de sus costos de producción, implementado el desarrollo de procesos y subprocesos con operadores externos. **15)** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, con el fin de prestar servicios, ampliar su portafolio, asegurar la sostenibilidad financiera, buscando alcanzar mayores niveles de eficiencia, más flexibilidad, ve en la externalización con personas naturales y jurídicas legalmente constituidas, una respuesta adaptativa a un entorno financiero cambiante, para lo cual ha definido procesos subprocesos que se pueden realizar, conforme a las disposiciones legales siempre atendiendo las orientaciones trazadas por los órganos de control y la jurisprudencia de las altas cortes. **16)** El grupo interdisciplinario que acompaña al Gerente han propuesto este modelo de contratación, respetando el ordenamiento jurídico y las definiciones realizadas por las altas cortes sobre este punto de derecho, que persigue como único fin optimizar financieramente a la Empresa, obtener mayor productividad, eficiencia y realizar oportunamente los ajustes pertinentes, con un menor número de procesos y subprocesos, que le permita un mejor desempeño y calidad; facilitando la gestión de la producción y de la fuerza de trabajo, a través de unos costos variables de producción, lo que le permitirá una mayor flexibilidad para enfrentar las fluctuantes situaciones económicas por las que atraviesa el país y que le permite a la Empresa en el próximo semestre continuar de manera gradual la ampliación de su planta de personal. **17)** En este modelo, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, podrá contratar el servicio en mención del objeto contractual con personas jurídicas, las cuales desarrollarán el objeto contractual en forma independiente. Además, la persona jurídica tendrá una participación activa frente al SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y MONITOREO DE ALARMAS que se le contraten y ejercerá el seguimiento correspondiente para verificar el desarrollo idóneo de estos en virtud de la responsabilidad que le asiste. **18)** Que dentro del proceso se cumplió con lo establecido en el Acuerdo N° 006 del 27 de mayo de 2014, en el que se garantiza la publicidad de las actuaciones y ejercicio del derecho de contradicción. **19)** Que en el mes de mayo del 2022 se suscribió los pliegos de condiciones de la contratación simplificada abierta N° 002-2022, cuyo **objeto es:** PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y MONITOREO DE ALARMAS EN LOS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO **19)** Que se expidieron los Certificados de disponibilidades Presupuestales No. _____de 2022 con rubro presupuestal No. _____ denominado _____, No. _____de 2022, con rubro presupuestal No._____ denominado _____, a efectos de amparar el proceso de contratación simplificada abierta. **20)** Que el artículo 13 del acuerdo 006 de 2014. De la Competencia y Delegación para Contratar, establece que la competencia para dirigir y celebrar la actividad contractual que desarrolle la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio estará en cabeza del Representante legal. **21)** Que en concordancia con el Acuerdo No. 006 de 2014, se elaboró el estudio de necesidad y los pliegos de condiciones de la contratación simplificada abierta No. 002 el cual fue publicado en la cartelera de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, el día hábil _____ de _____de 2022, y en la página web de la ESE Municipal http://esedevillavicencio.gov.co **22)** Que mediante resolución No.____ del ___ de_____ la Empresa Social del estado del Municipio de

Villavicencio dio apertura a la contratación simplificada abierta para seleccionar el operador externo que ejecutara procesos y subprocesos administrativos que la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio ha caracterizado en sus IPSs y sede Administrativa. **23)** Que dentro del procedimiento se verifico el cumplimiento irrestricto al artículo 29 del acuerdo 006 del 27 de mayo de 2014, que establece los lineamientos precontractuales para adelantar un proceso de contratación simplificada abierta. **24)** Que el día_____, se llevó a cabo el cierre del proceso, recepcionandose las propuestas de ..... **25)** Que conforme a la evaluación que adelanto la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, La propuesta recomendada para la suscripción de la presente minuta es la de ..... **26)** Que el día ..... _____, mediante resolución No. .....de _____, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, adjudico la contratación simplificada No._____, para seleccionar el contratista que ejecutara la PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y MONITOREO DE ALARMAS EN LOS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. **27)** Considerando todo lo anterior, las partes pactan las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y MONITOREO DE ALARMAS EN LOS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, conforme los parámetros establecidos acorde al siguiente cuadro descriptivo:

ITEM	*DESCRIPCION*	*CANTIDAD*	*MESES*	*VR. UNITARIO*	*VR. MENSUAL*	*VR. TOTAL.*
1	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA SIN CANINO CON SISTEMA DE COMUNICACIONES TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUIDOS SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	17	7 meses			
2	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA SIN CANINO CON SISTEMA DE COMUNICACIONES TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUIDOS SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	2	7 meses			
3	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 12 HORAS NOCTURNA CON MEDIO HUMANO CON ARMA SIN CANINO CON SISTEMA DE COMUNICACIONES TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUIDOS SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	1	7 meses			
4	SERVICIO DE MONITOREO Y ALARMA.	6	7 meses			

Subtotal.	
i.v.a.	
Total.	

Parágrafo Primero: Todos los días del mes, incluye sábados, domingos y festivos.

Parágrafo Segundo: Para la prestación del servicio de monitoreo de alarma se debe incluir lo referente a los siguientes equipos:

- ✓ Un Sistema De Intrusión Compuesto Por Un Panel De Alarma Un Teclado Numérico,
- ✓ Dos Sensores De Movimiento Inalámbricos, Un Contacto Magnético,
- ✓ Una Sirena,
- ✓ Una Batería,
- ✓ Una Fuente De Poder Y
- ✓ Un Botón De Pánico Fijo.

Para la prestación de servicio de alarma monitoreada, teniendo en cuenta que la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, no cuenta con sus propios equipos, se requiere que el contratista los suministre e instale, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y una vez finalizado el contrato procederá a su retiro.

Parágrafo Tercero: La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, se reserva la facultad de aumentar o disminuir el número de servicios, así como el servicio de monitoreo de acuerdo a la necesidad del servicio, caso en el cual el contrato que se suscriba será objeto de modificación, adiciones y/o de prórroga.

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, podrá durante la ejecución del contrato, excluir o incluir nuevas sedes y aumentar o disminuir los puestos de vigilancia y el número de servicios de alarma monitoreada vía GPRS, teniendo en cuenta las necesidades de la Entidad, siempre y cuando exista amparo presupuestal, previa información en forma oportuna se dé a conocer al contratista por parte del supervisor del contrato, así las cosas, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, solo pagara el valor de los servicios de vigilancia y monitoreo de alarmas GPRS efectivamente prestados.

Paragrafo Cuarto: El servicio de vigilancia a contratar, deberá ser prestado con personal debidamente capacitado, en la cantidad suficiente para atender los respectivos turnos y suplir las eventuales ausencias del personal, el cual permanentemente deberá estar uniformado, contar con la dotación necesaria y portar los respectivos distintivos, al igual que las armas de fuego, radios de comunicación y demás elementos que permitan ejercer su función con mayor eficacia, eficiencia y efectividad.

Parágrafo Quinto. Teniendo en cuenta el objeto a satisfacer, si en alguno de los servicios requeridos no se garantiza el desarrollo de estos, este no será facturado a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

Parágrafo Sexto. Cuando se dé el evento del parágrafo quinto, se podrá disponer de los recursos asignados a los servicios adicionales requeridos, con el fin de cubrir los eventuales aumentos no previstos a satisfacer, siempre y cuando estén de acuerdo las partes de realizar el ajuste y no represente aumento en el valor total del contrato.

Parágrafo Séptimo. Autonomía Técnica, Administrativa Y Financiera: Las partes acuerdan que el presente contrato se desarrollará con plena autonomía técnica, administrativa y financiera por parte de EL CONTRATISTA, que será el único responsable en el reclutamiento, selección, inducción, coordinación, supervisión, remuneración, organización y remoción del personal que se designe para la ejecución del presente contrato, El contratista deberá establecer su propio cuadro de turnos para el cumplimiento del objeto del contrato.

CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. Sera la suma de _____ **($_____)**, del presupuesto de gastos de la vigencia 2022, valor que incluye el IVA y demás costos directos e indirectos como impuestos, tasas de carácter Nacional, Departamental y Municipal, vigentes al momento de la presentación de la propuesta económica, contenida en (_____) Folios y que forma parte integral de este contrato. **PARAGRAFO PRIMERO: CONTROL.** No obstante será de absoluta responsabilidad de EL CONTRATISTA ejercer los controles necesarios para que los servicios ofrecidos en los procesos de acuerdo a la programación de servicios no superen el monto o se realicen actividades no incluidas en el objeto del presente contrato, so pena de no pago de aquellas actividades que EL CONTRATISTA realice fuera del mismo. La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, en todo caso ejercerá los controles necesarios a fin de garantizar que la programación de los servicios presentados corresponda a

Carrera 42 número 32 – 06 Barrio Barzal TEL. 6 614100 FAX. Ext. 118
Email: esevillavo@gmail.com

los efectivamente prestados sin que se exceda las actividades y cuantías contratadas. **PARAGRAFO SEGUNDO: SUJECION A LA NORMA.** EL CONTRATISTA garantizara la prestación de los procesos y se debe ceñir a la normatividad laboral. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, pagará el valor contractual de manera mensual, en **siete (7)** pagos. El valor mensual a cancelar será el equivalente a los servicios efectivamente prestados contratados multiplicado por la tarifa ofertada, previa presentación de la factura, revisión de los soportes legales y certificación de cumplimiento del pago de la seguridad social integral en salud y parafiscalidad. **PARAGRAFO.** El Contratista, se hará responsable por la asunción de pagos mensuales a su personal, librando a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, de responsabilidades de carácter laboral y prestacional, lo anterior en concordancia con la cláusula de ausencia de relación laboral e indemnidad. **CLAUSULA QUINTA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El termino de ejecución del presente contrato será de siete (7) meses, contados desde el momento en que se suscriba el Acta de Inicio y hasta el 31 de diciembre de 2022. **CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA.** La vigencia del contrato será la misma del término de ejecución y cuatro meses más necesarios para su liquidación. **CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1)** Prestar con personal calificado, capacitado e idóneo la vigilancia de los centros de salud, puestos de salud y sedes administrativas en forma adecuada con base en la oferta aprobada en los días y horarios establecidos o según las necesidades del servicio incluyendo sábados, domingos y festivos. Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes, los procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. **2)** Tener Licencia de Funcionamiento vigente durante el término de duración del contrato, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde claramente se le autorice la prestación de los servicios objeto del presente contrato. **3)** Tener vigentes los permisos de tenencia y porte de armas a utilizar durante la prestación del servicio objeto del presente contrato. **4)** Si en el plazo de ejecución del contrato se vence el plazo de cualquiera de las licencias requeridas en el proceso licitatorio, deberá garantizar la renovación del permiso o licencia so pena de incumplimiento que da lugar a la terminación del contrato. **5)** Presentar al supervisor del contrato designado por la Entidad, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, una relación de las armas, con número del arma, numero de salvoconducto y carga que se destinará a la prestación del servicio de cada una de las sedes objeto del servicio de vigilancia, la cual deberá ser coincidente con la presentada dentro de la propuesta, cada vez que existan cambios. **6)** Allegar, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al momento de suscripción del acta de inicio del contrato, certificado de aptitud psicofísica del personal (vigilantes y supervisor) para porte y tenencia de armas de fuego, expedido por una institución especializada registrada y certificada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La vigencia del certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, tendrá una vigencia de un (1) año; si durante la ejecución del contrato se vence alguno de los certificados será obligación del contratista tramitar de forma inmediata su renovación (Ley 1539 de 2012, artículo 1). **7)** Garantizar que el personal a su cargo se encuentra debidamente carnetizado por la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada y responder porque el personal que presta el servicio objeto de este contrato, porte la credencial de identificación. **8)** Atender la solicitud de cambio de personal por deficiencia o inconveniencia realizada por EL SUPERVISOR por escrito, para lo cual anexará la hoja de vida con sus respectivos soportes; el personal que sea cambiado por estas causas no podrá ser ubicado en ningún otro puesto al servicio del SUPERVISOR. **9)** Designar en el plazo fijado por la entidad, los vigilantes adicionales requeridos o cambio de los mismos, a solicitud del supervisor designado por la Entidad contratante, quienes deben acreditar iguales requisitos a los mínimos exigidos para este personal. **10)** Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad será permanente y no se interrumpirá bajo ninguna circunstancia, para lo cual mantendrá comunicación permanente las 24 horas del día con los puestos de vigilancia objeto del contrato. **11)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta El supervisor. **12)** Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente. **13)** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en este contrato y por ningún motivo abandonar el servicio contratado. **14)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATATE, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o

Carrera 42 número 32 – 06 Barrio Barzal TEL. 6 614100 FAX. Ext. 118
Email: esevillavo@gmail.com

amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **15)** Mantener en excelentes condiciones de funcionamiento los equipos, vehículos de control y vigilancia y otros elementos destinados para llevar a cabo la prestación del servicio de vigilancia y seguridad contratado; los vehículos contar con los signos técnicos registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, identificación que no podrá incurrir en las prohibiciones establecidas en el Decreto 1979 de 2001 artículo 17. **16)** Facturar mensualmente el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada objeto del presente contrato prestado durante el mes inmediatamente anterior. **17)** Garantizar el pago oportuno de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL y aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA).**18)** Garantizar que los equipos del Sistema de Alarma Monitoreada sean instalados y programados a la central de monitoreo del contratista, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. Estos equipos serán siempre de propiedad del contratista y deberán ser retirados una vez culmine el contrato. El Municipio únicamente pagara el valor de los servicios efectivamente prestados. **19)** El contratista deberá garantizar una oficina de su empresa en el Municipio de Villavicencio, tenga o no tenga sede, sucursal o agencia inscrita en cámara de comercio o en la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, en el Municipio de Villavicencio, deberá garantizar atención administrativa en horario de oficina, como mínimo, con personal apto para resolver inquietudes, tramites tanto de la empresa de vigilancia como CONTRATANTE, así como la comunidad y/o sus empleados o subcontratistas, el cumplimiento de lo antes descrito se dará por parte de la supervisión, por todo el tiempo de ejecución del contrato. **20)** Garantizar la correcta prestación del servicio del sistema de alarma monitoreada con comunicación GPRS, cumpliendo con lo siguiente: **A**. Enlace a la central de monitoreo del contratista durante las veinticuatro (24) horas del día. El receptor de alarmas deberá ser un concentrador industrial capaz de recibir señales de voz y datos a través de los estándares de comunicación GSM y GPRS, entre otros, así como, actualización por software de manera segura. **B.** El contratista deberá atender y, si es del caso, solucionar en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas las solicitudes del Supervisor del contrato, relacionadas con la interrupción del servicio y funcionamiento de los equipos. **C.** Atender, en forma inmediata, las solicitudes de realización de pruebas de funcionamiento de las alarmas en el puesto solicitado, cuando así lo considere conveniente el supervisor del contrato. **D.** Examinar trimestralmente los dispositivos y elementos que conforman cada sistema de alarma, efectuado las pruebas y los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios. En todo caso cada sistema debe estar en perfecto estado de funcionamiento, con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación del servicio. **21)** Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño. **22)** Prestar el servicio de vigilancia y seguridad de los bienes muebles e inmuebles propios y puestos a disposición de la empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. **23)** Garantizar que los vigilantes y el relevo deberán haber adelantado el curso de vigilancia, o su equivalente por medio de una escuela de capacitación en vigilancia debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para lo cual debe allegar, constancia del mismo. **24)** Controlar el acceso a la sede administrativa, centros y puestos de salud así como también al almacén de los funcionarios, contratistas del Municipio y público en general. **25)** Controlar la entrada y salida de los bienes, elementos y paquetes de las instalaciones. **26)** Presentar al supervisor del contrato los informes que este le solicite y se relacionen con el objeto del contrato. **27)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA ESE.** En cumplimiento de este contrato la ESE se compromete a: **1.** Pagar oportunamente la ejecución de los procesos facturados por el operador externo conforme a lo pactado, previa la certificación de cumplimiento por parte de los supervisores. **2.** Asignar al funcionario que realizará la supervisión y vigilancia de los procesos y subprocesos contratados. **3.** Sera obligación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio vigilar el normal desarrollo del proceso contratado, con especial énfasis en evitar que exista intermediación laboral. Para tal efecto se designará el supervisor del contrato, quien ejercerá la vigilancia y control para que la entidad contratada cumpla a cabalidad con este precepto y que se estipulara dentro de las obligaciones del contratista con el fin de preservar las orientaciones que han emitido las altas cortes y los órganos de control, al igual que las directivas que de manera conjunta han elaborado el ministerio de la protección social y el ministerio de trabajo. **4.** Coordinar y evaluar de manera permanente el cumplimiento del objeto contractual con el supervisor del contrato. **5.** Suministrar al

contratista, la documentación relacionada con la caracterización de los procesos y demás información que esta requiera para el cabal cumplimiento del objeto. **CLAUSULA NOVENA. AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA y FINANCIERA**: Las partes acuerdan que el presente contrato se desarrollará con plena autonomía técnica, administrativa, operativa y financiera por parte del operador externo o EL CONTRATISTA y ésta que será la única responsable en el reclutamiento, selección, inducción, coordinación, supervisión, remuneración, organización y remoción del trabajador que se designe para la ejecución del presente contrato. Este contrato no generará ni la ESE permitirá intermediación laboral. **CLAUSULA DECIMA. CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO**. La ESE ejercerá la supervisión y vigilancia de los servicios contratados a través del funcionario que designe el Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, cuyo titular tendrá las siguientes funciones: a) Certificar mensualmente sobre la oportunidad, calidad, cantidad y eficiencia de la prestación del proceso. b) Solicitar tomar las medidas que correspondan, cuando el proceso se vea afectado seriamente por la ineficiencia o irresponsabilidad del trabajador o con hechos que causen o amenacen causar un perjuicio a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. c) Impartir instrucciones escritas y verbales sobre la mejor forma de prestación del servicio. d) Comunicar cualquier irregularidad y sugerencia, para que se proceda a su inmediata corrección, o atención, según la gravedad del hecho o circunstancia que la haya generado, indicando el procedimiento a seguir o los correctivos del caso. **PARAGRAFO:** No obstante lo anterior, será de absoluta responsabilidad del CONTRATISTA ejercer los controles necesarios para que las horas prestadas no superen las contratadas, La ESE en todo caso ejercerá los controles necesarios a fin de garantizar que durante la vigencia del presente contrato, no supere lo contratado. e) Firmar las actas de inicio y liquidación del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CESION DEL CONTRATO**: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato sino con previa autorización expresa de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral entre EL CONTRATISTA y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE VILLAVICENCIO, ni entre ésta y el personal de trabajo que vincule a EL CONTRATISTA para cumplir con el objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. SUSPENSION**: El presente Contrato se podrá suspender por acuerdo de las partes, fuerza mayor o caso fortuito. La suspensión se establece por Acta suscrita entre las partes y el plazo suspendido no se computará dentro del plazo de ejecución del mismo. **CLASULA DECIMA CUARTA. GARANTIAS**. EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor y satisfacción de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio una póliza o garantía única que mantendrá vigente durante la ejecución del contrato, su liquidación y durante el tiempo exigido para los amparos que más adelante se describen, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Bancaria. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato, o en cualquier otro evento necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única de acuerdo a las normas legales vigentes. Esta garantía única debe amparar los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **B)CALIDAD DEL SERVICIO**. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Al monto de esta

garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **C) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al QUINCE (15%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** De igual manera, el proponente deberá allegar copia de la póliza Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, por un valor mínimo de 400 SMMLV, por el término de la vigencia del contrato y un año más, expedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto 356 de 1994, Artículo 18. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al **CONTRATANTE** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el contrato o cobrarse a través de la jurisdicción coactiva o contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerará como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al **CONTRATANTE**. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. MULTAS**: Sin detrimento de lo establecido en la cláusula anterior, en caso de mora o de incumplimiento parcial de una cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas diarias equivalentes cada una al uno por ciento (1%) del valor total del contrato y en todo caso en su totalidad no podrán superar el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sus adicciones y reajustes. **PARAGRAFO:** Las multas se impondrán mediante resolución motivada del **CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** deberá cancelarla en un plazo de 15 días contados a partir de la ejecutoria de la providencia. Con la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** para tomar directamente del saldo que se le adeude, el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o el cobro a través de la jurisdicción competente. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** LA Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado la Ley 80 de 1.993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. TERMINACION DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las siguientes causas: **1)** Causas normales: **a)** Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. **b)** Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. **2)** causas especiales: **a)** Si el legislador o el gobierno nacional o cualquier pronunciamiento de las altas cortes durante la ejecución del contrato llegare a prohibir, modificar cualquier situación jurídica con las cooperativas de trabajo asociado u otras formas asociativas sin ánimo de lucro, que impida jurídicamente la continuidad del contrato, esta se entenderá terminado de pleno derecho cuando sobrevenga la causa que impida su cumplimiento, sin que ninguna de las partes pueda solicitar indemnización o perjuicio alguno por tratarse de una situación ajena a las partes contratantes. **b)** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio en virtud de su Estatuto contractual podrá dar por terminado el contrato haciendo uso de su facultada excepcional establecida en la ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen. **CLAUSULA VIGESIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan que el Domicilio Contractual del presente Contrato será la ciudad de Villavicencio. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las controversias que surjan en la celebración, desarrollo, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato, las partes acuerdan resolver de la siguiente manera: En primer término se celebrará un arreglo directo entre las partes. En caso de fracasar el arreglo directo, se acudirá al mecanismo de la Conciliación Extrajudicial. **CLASULA VIGESIMA SEGUNDA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: Este

contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere registro presupuestal y aprobación de la póliza. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Harán parte integral de este contrato. **A)** documentos de las diferentes atapas contractuales. **B)** La propuesta del contratista y todos sus anexos. **C)** Estudios previos. **D)** CDP No._____, _____ y _____ de 2022. **E)** Pliego de condiciones, los correspondientes registros presupuestales. **F)** Las demás que surjan en la ejecución del objeto contractual. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. PUBLICIDAD:** En cumplimiento a la circular externa No. 01 de 2013 expedida por la Agencia Colombiana para la Contratación, el presente contrato se publicara en el SECOP. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. REGIMEN LEGAL.** Conforme a lo establecido en el artículo 195, numeral 6, de la Ley 100 de 1993, el presente contrato se regulara por el Estatuto General de Contratación de la ESE, contenido en el Acuerdo No.006 del 27de mayo de 2014, expedido por la Junta Directiva de la Entidad, y por las reglas de derecho privado contenidas en las normas del Código Civil y Código de Comercio, salvo en aspectos respecto de los que se haga una remisión normativa a un régimen diferente.

Para constancia de lo anterior se firma en Villavicencio a los .....

JAIME PACHECO GARCIA
Gerente
Contratante

.....
Representante Legal
Contratista

Reviso: NATALYA MILENA CHAVES RODRIGUEZ
Asesora Jurídica Externa.

Revisó: NANSY YASMYNE ALVAREZ RAMIRES
Profesional Universitario Area de Contratación